



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 12,
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
30 DE JULIO DE 2.015**

ASISTENTES:**Presidente :**

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D^a M^a ADELAIDA PEDROSA ROLDÁN

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

Interventor:

D. SANTIAGO GÓMEZ FERRÁNDIZ.

Secretaria Accidental:D^a M^a CARMEN RAMOS CÁRCELES.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil quince, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.

Por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno dejar pendiente de aprobación el Acta de Pleno de fecha 23 de julio de 2015, por encontrarse inacabada.



A continuación la propuesta de la Presidencia se somete a votación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta, fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.- ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO.

Examinado el expediente de referencia para la ampliación del plazo de exposición pública del Plan General Estructural y Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible, de fecha 15 de julio de 2015, por la que propone al Pleno de la Corporación la ampliación del plazo de información pública acordado mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2015, en la que se señala lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, adoptó el acuerdo de someter la versión inicial del Plan General Estructural, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública, por plazo de 45 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Dicho anuncio se insertó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 8 de junio de 2015, por lo que finalizaría el plazo el día 30 de julio de 2015.

El periodo de información pública ha coincidido, en parte, con el cambio de Corporación Municipal, en el que podría haberse generado alguna situación confusa para los interesados.

Al objeto de garantizar el objetivo esencial de la efectiva participación pública en este trámite, y posibilitar la realización de actividades diseñadas para el citado plan de participación, así como mejorar la atención al ciudadano, la concejala de Urbanismo,



Gestión y Renovación Urbana Sostenible, somete a la COMISIÓN DE URBANISMO, la PROPUESTA de ACUERDO siguiente:

1º.- Ampliar el plazo de participación pública, información pública y consultas de la versión inicial del Plan General Estructural, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, por un plazo adicional de 50 días hábiles.

2º.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y un diario de la provincia.”

Vista la documentación obrante en el expediente y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de participación pública, información pública y consultas de la versión inicial del Plan General Estructural, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, por un plazo adicional de 50 días hábiles.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la provincial, insertando asimismo los presentes acuerdos en la página web municipal www.elda.es.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Iñaki Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes. Desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida compartimos esta necesidad de exponer a los y las ciudadanas el Plan General Estructural, ya que son ellas y ellos los que van a sufrirlo y disfrutarlo. Por supuesto, esperamos que esta exposición pública vaya de la mano de una participación real de la ciudadanía, en la que pueda decidir sobre las cuestiones de dicho plan que podrían ser mejoradas. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias. Tiene la palabra Pilar Calpena, concejala de Urbanismo.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, alcalde. Buenas tardes. Me gustaría ser breve pero hacer tres tipos de consideraciones en las que nos hemos apoyado para hacer esta propuesta al pleno.



La primera es que —creo que de todos es sabido— que las circunstancias en las que se ha aprobado la versión provisional del Plan Estructural y la exposición al público, pueden haber producido algunos desajustes que aconsejan mejorar... que hayan confundido o llevado a confusión a la ciudadanía y aconsejan mejorar las actividades y el periodo de exposición... que se hagan en el periodo de exposición al público. Esas circunstancias, que nos apoyan a introducir mejoras, se complementan también con que la ley marca un carácter mínimo en este plazo de 45 días que se había tomado, y al mismo tiempo diseña unas actividades con un carácter mínimo, que son en todo momento ampliables y se pueden llevar a máximos, que es nuestra intención. Para eso hemos diseñado unas actividades en el periodo de participación pública, que solicitamos ampliación.

Y por último, la tercera consideración es el derecho que se reconoce en la ley del suelo al ciudadano, en el sentido de participar efectivamente en los procedimientos de participación y elaboración de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio a través de observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas, y obtener de la Administración una respuesta motivada.

Estas tres consideraciones son las que han avalado nuestra propuesta. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias. ¿Hay alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Siete (Grupo Municipal Popular).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LAS LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELDA. PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno del expediente para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales del término municipal de Elda. Propuesta de Acuerdo para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Deslinde.



Vista la Providencia del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2014, en la que se señala que, con motivo de los trabajos de revisión del Plan General, resulta imprescindible el conocimiento de los límites de nuestro término municipal.

Visto el escrito de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, incorporado al expediente, y en el que se justifica la necesidad de que los Ayuntamiento procedan a la recuperación y mejora de las líneas jurisdiccionales de sus términos municipales.

Visto el informe que sobre el procedimiento aplicable se ha emitido por la Secretaría General, de fecha 18 de marzo de 2014.

Vista la Propuesta formulada por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y vista la propuesta de composición de los miembros de la Comisión que intervendrá en las operaciones de deslinde.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar expediente para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales mediante el deslinde del término municipal de Elda con los términos de los municipios limítrofes de Petrer, Monóvar, Novelda, Sax y Salinas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde a:

Rubén Alfaro Bernabé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda.

Amado Navalón García, Concejal delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Elda.

D^a. Pilar Calpena Poveda, Concejala delegada de Urbanismo, Gestión y renovación urbana sostenible del Ayuntamiento de Elda.

D^a. M^a Belén Alvarado Ortega, Concejala delegada de Cultura del Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Designar a D. Gabriel Segura Herrero, Cronista Oficial de la Ciudad de Elda, y a D. Vicente Poveda Ortuño, antiguo delineante municipal, como personas que, por reconocimiento profesional y acreditado juicio, pueden justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que acudan al acto de deslinde por parte de este municipio.



CUARTO.- Designar como Funcionarios-Peritos que asistirán al Ayuntamiento en las labores de deslinde a:

D^a. Lucía Boix Cayuelas, Arquitecta Municipal.

D. Matias Amat Tomás, Ingeniero de Obras Públicas Municipal.

D. Juan Carlos Márquez Villora, Arqueólogo Municipal.

D^a. Consuelo Moya Máñez, Delineante Municipal.

D. Luis Vico Guerrero, Inspector de Obras Municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y efectos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

4. EXPTE. 15/15OM, FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA PARA EDUCACIÓN-COLEGIO SAGRADA FAMILIA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PISTA CUBIERTA EN EL COLEGIO SAGRADA FAMILIA. BONIFICACIÓN DEL APARTADO 11 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de obra para la construcción de gimnasio-pista cubierta por parte de Fundación Mediterránea para la Educación en el Colegio Sagrada Familia, para ulterior bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto que obra en el expediente Informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Educación, en el que expresamente se señala:

“PRIMERO.- La Fundación Mediterránea para la Educación-Colegio Sagrada Familia va a proceder en las próximas fechas a ejecutar las obras de construcción de un gimnasio-pista cubierta, tras la correspondiente solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento de Elda informada favorablemente. Con fecha 7-06-2015, la



citada entidad solicita bonificación del impuesto de construcción de la licencia de obras (Instancia general. Nº registro entrada 7.577 de 9-06-205).

SEGUNDO.- Están sujetas al “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” Art. 1. 1. Hecho Imponible: “la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística(...)”.

TERCERO.- El Artículo 2.1. Sujetos Pasivos, señala que “Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del art.35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

CUARTO.- Se indica en el mismo articulado, Art. 11. Supuestos de bonificación, b) “Las realizadas sobre edificaciones consideradas de interés social, histórico-artístico, cultural, deportivo o de fomento de empleo, que tendrán una bonificación del 95%. A los efectos del presente artículo tendrán la consideración de construcciones, instalaciones, u obras de carácter social o cultural, los centros educativos tanto públicos como privados(...).”

QUINTO.- El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contempla en su artículo 103.2.a) Gestión Tributaria del Impuesto. Bonificaciones potestativas “Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

SEXTO.- Se estima que la construcción por parte de la Fundación Mediterránea para la Educación-Colegio Sagrada Familia de un gimnasio-pista cubierta, es una obra sujeta a bonificación según el Art. 11. Supuestos de bonificación, b) “Las realizadas sobre edificaciones consideradas de interés social, histórico-artístico, cultural, deportivo o de fomento de empleo, que tendrán una bonificación del 95%. A los efectos del presente artículo tendrán la consideración de construcciones, instalaciones, u obras de carácter social o cultural, los centros educativos tanto públicos como privados(...).” del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” .

SÉPTIMO.- Dicha bonificación atiende, igualmente al principio de interés social, al que hace mención el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que



se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por tratarse de una construcción que contribuye a la mejora educativa del alumnado de dicho centro.”

Visto lo anterior, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la declaración del interés social de la obra de construcción de gimnasio-pista cubierta por parte de la Fundación Mediterránea-Colegio Sagrada Familia y posterior concesión de bonificación del 95% en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” de la citada edificación.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos, así como dar traslado del expediente a la Concejalía de Educación a efectos de su tramitación.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Tenemos alguna palabra? Tiene la palabra Iñaki Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes. Desde Izquierda Unida vamos a votar en contra de esta reducción del 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el Colegio Sagrada Familia.

Nosotros consideramos que esta reducción de la tasa permite a un colegio concertado disponer de mejores instalaciones que uno público, valiéndose de no pagar una parte de los impuestos correspondientes. De esta manera damos un paso más en los privilegios de los centros privados o concertados, beneficiándose de este Ayuntamiento, que tiene que ser garante de los servicios públicos de la ciudad, y perjudicando a los colegios públicos, ya que sus instalaciones serán más modestas.

En Esquerra Unida creemos que con estos impuestos que dejarán de percibir las arcas municipales y con los cuales hace negocio este centro se podrían adecuar y mejorar las instalaciones educativas o deportivas que tenemos en esta ciudad en mal estado o que sean mejorables. De esta manera, votaremos en contra de que se reduzca un 95 % la cantidad impositiva a pagar por la Sagrada Familia, ante nuestra firme apuesta por lo público, que tan maltratado está en este país desde hace muchos años.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra el señor Manuel Ibáñez, del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Compromís es partidario de la enseñanza pública con recursos públicos, porque es la mejor forma de garantizar la igualdad de oportunidades



que en ocasiones se disfraza como conciertos de enseñanza privada, donde los requisitos de acceso a estos centros —separación por sexos o las cuotas de asociaciones de padres— ponen barreras que impiden que cualquier tipo de alumno, venga del estrato social que venga, pueda acceder a ella.

Pero en un Estado de derecho hay que cumplir la ley, y si no se está de acuerdo, seguir los cauces democráticos y legales para cambiarla. Y, en este caso, la Fundación Mediterránea para la Educación, compuesta por los padres y madres del centro de Sagrada Familia, y propietarios del inmueble, que solicitan una bonificación del 95 % en una licencia de obra para la construcción de un gimnasio o pista cubierta, cumple todos los requisitos para su aprobación. La solicitud tiene encaje dentro de la ordenanza que regula el Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y Obras modificada por el pleno del Ayuntamiento de Elda en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, donde se especifica que tendrán la consideración de construcción e instalación de obras de carácter social, cultural y centro deportivo, tanto público como privado. En este sentido, nosotros, cumpliendo la ley, evidentemente estamos a favor de la enseñanza pública con recursos públicos, pero la causa de aplicación de la ley es una cuestión que, en este caso, pensamos que si queremos cambiarla tendremos que hacerlo en los órganos correspondientes, pero en este momento no tenemos más remedio que apoyar esta cuestión.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias, señoría. Desde Sí se Puede pensamos que la construcción de un gimnasio en un centro educativo privado no supone un interés social ni cultural, en la medida en que su uso está restringido para la mayoría de la población. Solo podrán usar este centro aquellos quienes puedan costearse una educación privada, por lo que el Ayuntamiento no debería asumir el coste del impuesto de construcción de dichas instalaciones.

Si esta propuesta sale adelante significará que el Ayuntamiento está desviando más dinero todavía público a la educación privada, mientras la educación pública continúa con graves deficiencias. Para nosotros, de interés social es que los niños que estudian en barracones tengan un aula donde hacerlo dignamente; de interés social es aumentar la oferta de plazas en educación infantil. El propio concejal de Educación decía en el Consejo Escolar Municipal que 115 niños de 0 a 3 años se habían quedado sin plaza e una escuela pública; de interés social es pagar la calefacción en el colegio Padre Manjón y el agua caliente en las instalaciones deportivas municipales, que sí son públicas y que, como leíamos en la prensa esta semana, no se va a poder hacer por falta de recursos económicos.

Nos parece una falta de sentido común que se proponga una bonificación al colegio concertado Sagrada Familia, cuando este dinero podría utilizarse para todas estas cosas. Además, teniendo en cuenta que este centro concertado ya recibe subvenciones por parte del Estado. Como decía Compromís —el portavoz de Compromís— la ordenanza



municipal que regula este impuesto dice que deberá considerarse a los centros educativos privados de interés social y cultural; por lo tanto, desde nuestro grupo municipal vamos a poner sobre la mesa una propuesta de modificación de dicha ordenanza que, esperamos, pueda ser debatida en el próximo pleno. Y por ello, de momento, proponemos que este asunto quede sobre la mesa, hasta que se revise la ordenanza.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Educación.

Interviene Fernando Gómez: Muchas gracias, alcalde. En principio, se ha informado técnicamente de forma positiva, principalmente porque en el apartado 11 de la ordenanza fiscal reguladora de ese Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras dice que, dentro de esos supuestos de bonificación, que a los efectos del presente artículo tendrán la consideración de construcciones e instalaciones y obras de carácter social y cultural los centros educativos tanto públicos como privados; y no estoy de acuerdo con el señor Alarcón en este caso, porque este centro sí tiene carácter social también, ya que en él... es una entidad sin fin de lucro, tiene fines de interés general, es una comunidad abierta donde hay más de 1.000 alumnos, es imprescindible esas obras de ampliación y deja abierta parte de sus actividades a personas externar al mismo; por ejemplo tiene un club deportivo federado donde hay jugadores no pertenecientes al centro, se realizan otras actividades en fechas fuera del horario escolar y tiene disponibilidad de sus instalaciones para distintas actividades tanto de la parroquia de Santa Ana, de Cáritas, de asociaciones de vecinos, de escuelas de padres, presentaciones de actos culturales y, por ejemplo, también colaboran con el Torneo Nacional de Balonmano organizado por el Club Balonmano Elda, y otras muchas cuestiones. Y, por supuesto, que estoy de acuerdo con el señor Alarcón en que el centro Santa Infancia salga de esos barracones. Nada más.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra el señor Alarcón.

Interviene Víctor Alarcón: Nosotros no estamos defendiendo que este centro no realice una labor que pueda ser beneficiosa para cierta parte de la población, lo que sí que estamos diciendo es que la mayoría de la población no tiene acceso a este centro, y por eso entendemos que debería de priorizarse el dinero público para la educación pública; y cuando la educación pública esté en unas condiciones adecuadas pues entonces, igual, plantearse bonificar la privada. Pero, en estas condiciones actuales, vemos de difícil entendimiento lo de dedicar dinero a la educación privada cuando la educación pública está tan carente de recursos. Básicamente eso.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón. Puesto que hay un portavoz que ha propuesto dejarlo encima de la mesa, tenemos que votar dejar encima de la mesa el punto. Pasamos a la votación de dejarlo encima de la mesa:



Votos a favor: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Sí se Puede y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida).

Votos en contra: Veintiuno (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos y dos del Grupo Municipal Compromís)

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa queda rechazada por mayoría.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta formulada inicialmente para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos y dos del Grupo Municipal Compromís)

Votos en contra: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Sí se Puede y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 16/2015, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA.

Por la Sra. Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de Crédito, expediente 16/2015, por suplemento de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, en el que consta la memoria e informe emitido por la Intervención de Fondos.

Vistas las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución.

Visto el carácter urgente de las propuestas y la imposibilidad de ejecutarlas en el próximo ejercicio económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del RDL 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los art. 34 a 38 y 49 a 51 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General.



En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 16/2015 de modificaciones de créditos por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN			CONCEPTO	Consig. Ant.	Suplemento	Consig. Defin
601	01100	91300	HACIENDA DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P	2.776.924,58	2.599.352,56	5.376.332,58
Total suplementos de crédito				2.776.924,58	2.599.352,56	5.376.332,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	Aumento
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.599.352,56

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

CUARTO: Proceder al reconocimiento de obligaciones consecuencia del suplemento realizado en la aplicación 601/01100/91300 “HACIENDA DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P”, en la medida en que las disponibilidades líquidas lo permitan, de conformidad con los planes de la tesorería municipal.



QUINTO: Aplicar las amortizaciones a los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	Importe contratado pendiente de amortizar	Amortización	Pendiente
Banco de Santander	1.597.956,92	1.597.956,92	0,00
Bankia	2.081.258,10	1.001.395,64	1.079.862,46
	3.679.215,02	2.599.352,56	1.079.862,46

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Este punto que presentan la tarde de hoy a este pleno, lo que se plantea es que vamos a destinar más de 2.5 millones de euros para amortizar los préstamos con las entidades financieras, como consecuencia de que el remanente de tesorería de 2014 debe destinarse a esta cuestión gracias a la modificación del artículo 135, que pactaron Partido Popular y Partido Socialista, y gracias a que esto dio lugar a que el Gobierno del señor Rajoy aprobara la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria.

Con esta modificación legislativa, lo que consiguió esta modificación fue que lo más prioritario para las administraciones públicas fuera pagar a los bancos, por encima de cualquier otra cuestión mucho más importante, como políticas activas de empleo, ayudas sociales o inversiones necesarias para la ciudadanía. Por hacer un símil con la economía doméstica, esto significaría adelantar dinero para pagar la hipoteca mientras se tienen serias dificultades para pagar los servicios básicos, incluso para comer. Imagínense lo que hubiésemos podido hacer ajustando mejor el presupuesto, o si hubiéramos podido utilizar este dinero de remanente de tesorería en comenzar a dar soluciones a los muchos problemas que, por desgracia, hoy asolan a muchos de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad. Seguramente, si lo hubiésemos hecho estaríamos en una situación algo mejor.

Desde nuestro grupo municipal entendemos que es totalmente ilógico e ilegítimo que, mientras en nuestra ciudad tenemos más de 7.000 desempleados y desempleadas, y a cientos de ciudadanos y ciudadanas que están sufriendo las



consecuencias de una crisis que ellos no han provocado, tengamos que darles más de 2.5 millones de euros del dinero de todos y de todas a engordar las cuentas de resultados de las entidades financieras, mientras nuestros convecinos tienen muchas necesidades que no están cubiertas, por desgracia, por mucho que lo diga cualquier rey, o por mucho que lo diga cualquier norma.

Por último, me gustaría hacer una propuesta a nuevo equipo de Gobierno, pidiéndoles que ajustaran mucho más el presupuesto del año 2016 para que no tuviésemos que dedicar tantísimo dinero a aumentar la cuenta de resultados de los bancos; y al Grupo Popular y al Grupo Socialista, que presionen a sus compañeros y compañeras en el Congreso para que modifiquen este aspecto y dejen a las corporaciones locales poder utilizar el dinero de los remanentes de tesorería para comenzar a aliviar la situación que está sufriendo la ciudadanía y que se mejoren los municipios en aspectos que beneficien a todos y todas. Nada más.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, de Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Compromís de Elda ha criticado la ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, sobre la que se sustenta la aprobación del destino de los 2.599.352,99 euros (amortización anticipada de deuda), porque impide acometer con los remanentes de tesorería necesidades de los ciudadanos, que en unos momentos de crisis, como los que vivimos, son fundamentales, y los ciudadanos es difícil que entiendan el porqué se destinan a amortizar deuda un dinero que tan necesario es para atender las necesidades de las personas y los servicios públicos; y aunque no queda otra opción que aprobar este destino del remanente de tesorería por imperativo legal, sí que nos gustaría dejar de manifiesto que los excedentes de tesorería no se producen porque sí, han sido fruto de las gestiones y las desviaciones de los presupuestos entre ingresos y gastos de ejercicios anteriores con respecto a los reales. Se puede ajustar un presupuesto pensando que los gastos no deben superar a los ingresos para no crear déficit; pero un desfase de 2.600.000 euros nos parece excesivo.

Ante estos hechos, la pregunta que se harán los ciudadanos eldenses es: ¿Cómo es posible que se haya producido esta situación? ¿Por qué los gastos e inversiones de los periodos que dieron origen a este superávit no se ajustaron mejor? Si esto hubiera hecho, es evidente que el grado de eficiencia y necesidades de mantenimiento de instalaciones e edificios públicos y servicios públicos sería muchísimo mejor, y no tendríamos que afrontar este Gobierno las innumerables deficiencias en barrios, mercados, colegios públicos y demás servicios e instalaciones públicas, e incluso el pago de nómina del personal que desborda nuestra capacidad de maniobra por falta de recursos financieros. Y, ay, qué bien nos hubiera venido que los 2.600.000 euros de remanente se hubieran asignado correctamente en su momento.



Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias, señoría. Sobre esta cuestión, la posición de Sí se Puede Elda siempre ha sido clara: nos oponemos a que las instituciones públicas dediquen un céntimo a amortizar la deuda hasta que se realice una auditoría ciudadana que determine qué parte de la deuda debe reestructurarse o incluso no pagarse, si es que ha sido contraída contra los intereses generales de la gente o para atender los caprichos políticos del partido de turno o de sus amigos banqueros o constructores.

La ciudadanía eldense tiene muchas otras prioridades antes que amortizar la deuda municipal, y es que se trata simplemente de eso, de una cuestión de prioridades. Para nuestro grupo municipal la prioridad de este Ayuntamiento deben ser las personas. No podemos poner los beneficios de los bancos por encima de los derechos y la dignidad de las personas, y por culpa de esta lamentable situación de crisis económica en la que nos encontramos, cuyos responsables además son los bancos, hay muchos derechos que restituir y muchas prioridades sociales que atender, como los desahucios, el paro o el refuerzo de los servicios sociales y los servicios básicos. Por eso, estos 2.500.000 de euros no son superávit, no podemos llamar superávit al remanente de tesorería mientras los servicios municipales no funcionen correctamente y no cubran completamente las necesidades de las personas; cuando todos los derechos de la ciudadanía y sus necesidades estén satisfechos y garantizados, entonces apoyaremos que el remanente de tesorería se utilice para amortizar la deuda con los bancos. Mientras tanto, el Ayuntamiento tendrá una importante deuda con la gente de nuestra ciudad, y esa deuda es mucho más prioritaria que lo de los bancos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Gracias, señor alcalde. En principio, decir que esto que puede parecer a todas luces, entre la ciudadanía, que es una buena noticia, no deja de ser una mala praxis y una mala práctica del presupuesto. Es decir, el que puedan sobrar en un ayuntamiento como el de Elda 2.600.000 euros no deja de ser, ni más ni menos, que quien ha presupuestado no ha hecho bien su trabajo; porque, evidentemente, si hubiera hecho bien su trabajo, el resultado tan malo es ejecutarlo en exceso y producir déficit como no ejecutar aquello que se presupueste. Estamos hablando de que 2.600.000 es mucho dinero. No vamos a entrar a discutir la ley, porque es dar palos a la cama de la liebre, una ley del año 2012 que no tiene más trascendencia en estos momentos. La puede tener, y tiene sus trascendencias y su gran calado social; pero en hoy día, ahora no tiene sentido. Tiene sentido que, en este momento, plantear que 2.600.000 euros, que se podían haber ejecutado en aquello para lo cual se presupuestaron; que en algunos casos es ni más ni menos que para gastos corrientes en bienes y servicios, que se han dejado de utilizar



1.400.000 euros; es decir, eso es una mala práctica total y absoluta del equipo de Gobierno del Partido Popular saliente.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Si Se Puede y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

6. MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015.

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2015, en el que consta el informe de la Intervención de Fondos y del Jefe de sección de Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en los arts. 165, 169, 170, 171 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 9, 20, 22 y 39 del RD 500/90, y art. único de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar la base 13ª de ejecución del Presupuesto General para 2015, sustituyendo la aplicación “500/15221/27000 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS” por la aplicación “500/15221/22799 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS”, e incluyendo nuevas aplicaciones de conformidad con las solicitudes formuladas por los servicios, quedando la base redactada de la siguiente manera:

BASE 13ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

1. Se considerarán aplicaciones de gasto ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.



2. *Tramitación. Los expedientes, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos y que acreditarán el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Corporación, previo informe de la intervención, cumplimentando para ello la concejalía, servicio u organismo autónomo el Anexo 3. Dicho documento será suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio.*

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

ENTIDAD	APLICACIÓN DE GASTOS		APLICACIÓN INGRESOS	
	Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	110/92000/83000	PERS.ADMÓN.GRAL. PMOS.Y ANT.PNAL. CP	83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL CORTO PLAZO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	110/92000/83100	PERS.ADMÓN.GRAL. PMOS.Y ANT.PNAL. LP	83100	REINTEGRO PRESTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL LARGO PLAZO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	502/13301/22704	ORDENACIÓN TRÁFICO GRÚA CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	32600	TASA RETIRADA VEHÍCULOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	601/93210/22708	GESTIÓN RECURSO EJECUTIVA TRAB.OTRAS EMPR. TROE.RECAUDACIÓN	39211	RECARGO DE APREMIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	500/15221/22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	39908	OTROS INGRESOS. EJCUCIÓN SUBSIDIARIA. OBRAS.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	301/93405/82021	GEST. DEUDA IMSSE PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MINICIPALES	82021	REINTEGRO ANTICIP. Y PTAMO. OO.AA. I.M.S.S.E.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	402/93406/82021	GEST. DEUDA IDELSA PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MINICIPALES	82022	REINTEGRO ANTICIP.Y PTAMO.OO.AA. IDELSA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	111/17200/22699	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES GASTOS DIVERSOS	39930	OTROS INGRESOS RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	301/92000/83000	A G IMSSE PTMOS Y ANTIC PERS C/P	83000	REINTEGRO ANT.PNAL. A CORTO PLAZO
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	301/92000/83100	A G IMSSE PTMOS Y ANTIC PERS L/P	83100	REINTEGRO ANT.PNAL. A LARGO PLAZO



INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	301/93400/91000	GEST.DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000	DEVOLUCION ANTICIPOS AYTO C/P
INSTITUTO DESARR. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	402/92000/83000	ADMÓN. GRAL. PRÉST. A L/P.	83000	REINTEGRO ANT.PNAL. A CORTO PLAZO
INSTITUTO DESARR. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	402/92000/83100	ADMÓN. GRAL. PRÉST. A C/P.	83100	REINTEGRO ANT.PNAL. A LARGO PLAZO
INSTITUTO DESARR. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	402/92000/91000	ADMÓN GRAL. AMORT. PRÉSTAMOS CP ENTES SECTOR PÚBLICO	91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS CP DEL SECTOR PÚBLICO

3. En el caso de que a un organismo autónomo le sea concedida una subvención de otra administración no prevista en el presupuesto, y por circunstancias especiales precise de liquidez para poder llevar a cabo su ejecución, el expediente de modificaciones de crédito contendrá la siguiente documentación:

1º Solicitud formulada por el Organismo Autónomo, en la que se justifique la necesidad de acometer el proyecto, la acreditación de que el importe a anticipar por el Ayuntamiento será para satisfacer gastos de personal o gastos de carácter asistencial dentro del capítulo 4º y la necesidad de los fondos líquidos como condición imprescindible para llevar a cabo la actuación.

2º Informe de la tesorería municipal.

4. La competencia para la aprobación de los expedientes de ampliación de crédito será de la Alcaldía-Presidencia con carácter general, excepto cuando se trate de las siguientes aplicaciones cuya competencia recaerá en la Junta de Gobierno Local:

ENTIDAD	APLICACIÓN DE GASTOS		APLICACIÓN INGRESOS	
	Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	301/93405/82021	GEST. DEUDA IMSSE PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82021	REINTEGRO ANTICIP. Y PTAMO. OO.AA. I.M.S.S.E.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	402/93406/82021	GEST. DEUDA IDELSA PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82022	REINTEGRO ANTICIP.Y PTAMO.OO.AA. IDELSA
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	301/93400/91000	GEST.DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000	DEVOLUCION ANTICIPOS AYTO C/P
INSTITUTO DESARR. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	402/92000/91000	ADMÓN GRAL. AMORT. PRÉSTAMOS CP ENTES SECTOR PÚBLICO	91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS CP DEL SECTOR PÚBLICO



SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Grupo Municipal Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA DE GESTIÓN 3.

Examinado el expediente de referencia y vista la propuesta de modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión 3.

Visto que consta en el expediente la Certificación expedida por la Secretaría del Consorcio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 6 de octubre de 2014, por la que se acordó la modificación de los Estatutos recogida en el expediente.

Visto que el objeto de la modificación de los Estatutos es para la adaptación de los mismos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como a las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y a la restante normativa que el ámbito de la Comunidad Valenciana en materia de régimen local, función pública y leyes sectoriales han sido objeto de aprobación.



Visto que la propuesta formulada por la Junta General del Consorcio se adecúa a la legislación vigente.

Visto el informe obrante en el expediente emitido por el Secretario de este Ayuntamiento y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión 3, aprobada por la Junta General del Consorcio el pasado 6 de octubre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo y cuyo texto se incorpora como ANEXO a los presentes acuerdos.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión 3, a los efectos de continuar el procedimiento.

ANEXO

“MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8 ÁREA DE GESTIÓN 3

Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Apartado 1 del artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

La Junta General.



La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

Los Vicepresidentes.

Artículo 7. Composición de los órganos.

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de dos, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

Artículo 8. Renovación de los órganos.

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en



este último caso previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Artículo 9. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.



j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.

l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.

m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.

n) La creación de Comisiones Técnicas.

o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.

p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.

q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal

r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente .

b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.

c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.



e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.

f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.

h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.

i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.

j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 11. Del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.

b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.

c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.

d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.

e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.

f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.

h) Celebrar contratos menores.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.

j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.

k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.



l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.

n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

Artículo. 14. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

b) La dirección efectiva del personal del Consorcio

c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales-

d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegidos con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar



acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 1.000 habitantes: 1 voto.
2. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes: 2 votos.
3. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes: 3 votos.
4. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 4 votos.
5. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes: 6 votos.
6. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes: 9 votos.
7. Municipios con población de más de 50.000 habitantes: 15 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.



b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 25% y la Generalitat Valenciana el 15% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.

b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.

c) Separación de sus miembros.

d) Modificación de los Estatutos

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

Artículo 19. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.



2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaria, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales y se regirán por la legislación específica aplicable a los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

Apartado 5 del artículo 20. Régimen jurídico.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3º y 4º del artículo 21. Principios.

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat valenciana aportará el 15% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 25% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 15% en aportaciones de la Generalitat valenciana, 25% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

Apartado 1 del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el Proyecto de Gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat valenciana el



15%, a la Diputación de Alicante el 25% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustara a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 26. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 27. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat .

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.



5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado, y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

- a) El destino de los bienes y derechos.
- b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.
- c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

Artículo 29. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.
- b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.
- c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.



3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, ocho municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación .

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la entidad que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el CAPITULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 30. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.



En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por el órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de, al menos, dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el DOGV.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Víctor Alarcón de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Nuestro grupo municipal está de acuerdo en términos generales con la modificación estatutaria que se plantea. Sin embargo, pensamos que el consorcio es un organismo poco democrático en tanto en cuanto no es representativo de las diferentes sensibilidades que conforman los diferentes ayuntamientos que forman parte de este consorcio, y además es muy poco transparente, puesto que la mayor parte de la ciudadanía desconoce lo que hace, para qué sirve o tan siquiera si existe. Esto, sumado a que gestiona grandes cantidades importantes de dinero, hace que lo consideremos como una fuente potencial de corrupción, y por tanto nos vamos a abstener en este punto.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Pasamos a votación

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Ninguno.



Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Si Se Puede y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno de expediente para la modificación de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos. Aprobación inicial.

Vista la propuesta formulada por la Presidencia del Instituto en la que se señala lo siguiente:

“Examinados los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en vigor, cuya última modificación obedeció a la necesidad de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, publicados en el BOP nº 242 de 18 de diciembre de 2014.

Y a la vista del INFORME DE DIRECCIÓN, de fecha 11 de mayo de 2015, en el que se señala la necesidad de modificar los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para delimitar y repartir de la forma más eficiente posible, las funciones de la Presidencia y de la Dirección del Instituto de Desarrollo, siguiendo el mismo criterio que el Excmo. Ayuntamiento de Elda aprobó en la Modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2008, así como delimitar de forma más concreta la delegación, en su caso, de la Presidencia del Instituto, en el Concejal delegado que asuma las competencias del área de promoción y desarrollo económico social del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos esta Presidencia es competente para hacer una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que posteriormente se eleve la PROPUESTA APROBADA al Excmo. Ayuntamiento de Elda, que procederá a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, mediante ACUERDO DE PLENO, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

En virtud de cuanto antecede vengo en PROPONER AL CONSEJO RECTOR:

La PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS en los términos indicados el INFORME DE DIRECCIÓN que dice textualmente:



“INFORME DE DIRECCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en vigor, fueron modificados por última vez, obedeciendo a la necesidad de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Culminando su entrada en vigor con la publicación de los mismos en el BOP nº 242 de 18 de diciembre de 2014.

Después de estar en vigor durante varios meses, se han detectado dos posibles mejoras en su articulado que permitirán:

PRIMERO: Delimitar y repartir de forma más eficiente las funciones de la Presidencia y de la Dirección del Instituto de Desarrollo, siguiendo el mismo criterio que el Excmo. Ayuntamiento de Elda aprobó en la Modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2008.

SEGUNDO: Delimitar de forma más concreta la delegación, en su caso, de la Presidencia del Instituto, en el Concejal delegado que asuma las competencias del área de promoción y desarrollo económico social del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

SE INFORMA:

La necesidad de modificar los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos en los siguientes artículos:

Donde dice:

Artículo 13. Presidente y Vicepresidente

1. El Presidente, del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y de su Consejo Rector, será el Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Elda, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones en algún miembro del Consejo Rector.

2. El Vicepresidente será nombrado por el Presidente entre los miembros del Consejo.

3. En casos de ausencia, enfermedad o impedimento legal del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

Debe decir:

Artículo 13. Presidente y Vicepresidente

1. El Presidente, del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y de su Consejo Rector, será el Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Elda, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones en el Concejal que asuma las competencias, según la legislación vigente, en materia de promoción y desarrollo económico social del municipio de Elda.



2. *El Vicepresidente será nombrado por el Presidente entre los miembros del Consejo.*

3. *En casos de ausencia, enfermedad o impedimento legal del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.*

Donde dice:

Artículo 14. Atribuciones del Presidente.

.....El Presidente del Instituto y de su Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Ostentar la representación del Instituto en todos los actos y procedimientos.*
- 2. Dirigir el gobierno y administración del Organismo Autónomo, sin perjuicio de las facultades que pudiera delegar.*
- 3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.*
- 4. Ejecutar los Acuerdos del Consejo.*
- 5. Dictar resoluciones en las materias de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.*
- 6. Actuar ante los Tribunales, Organismos y Autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza, y otorgar poderes dando cuenta al Consejo Rector.*
- 7. La superior inspección y dirección de todos los servicios.*
- 8. Desempeñar la jefatura superior del personal. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves y muy graves, imponer sanciones en los casos que procedan.*
- 9. Elaborar la propuesta de la Plantilla y Relaciones de Puestos de Trabajo, sometiéndolas a la aprobación del Consejo Rector.*
- 10. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados, y aprobar las bases de convocatoria para la selección de personal funcionario y laboral fijo, conforme a las directrices que se establezcan en el Excmo. Ayuntamiento de Elda. Asimismo, aprobar las bases de selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal.*
- 11. Ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario, y despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.*



12. *Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual del Organismo Autónomo. Aprobar las modificaciones del presupuesto o proponerlas al Pleno, según la distribución de competencias que se regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa vigente en la materia.*

13. *Cualesquiera otras que no vengan atribuidas de forma expresa a otro órgano del Instituto, así como las que la legislación de Régimen Local confiere al Alcalde/Presidente, circunscritas al ámbito concreto de la actividad del Organismo Autónomo.*

14. *Delegar algunas o todas sus competencias en el Vicepresidente.*

Debe decir:

Artículo 14. Atribuciones del Presidente.

.....El Presidente del Instituto y de su Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Ostentar la representación del Instituto en todos los actos y procedimientos.*
- 2. Dirigir el gobierno y administración del Organismo Autónomo, sin perjuicio de las facultades que pudiera delegar.*
- 3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.*
- 4. Ejecutar los Acuerdos del Consejo.*
- 5. Dictar resoluciones en las materias de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.*
- 6. Actuar ante los Tribunales, Organismos y Autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza, y otorgar poderes dando cuenta al Consejo Rector.*
- 7. La superior inspección y dirección de todos los servicios.*
- 8. Desempeñar la jefatura superior del personal. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves y muy graves, imponer sanciones en los casos que procedan.*
- 9. Elaborar la propuesta de la Plantilla y Relaciones de Puestos de Trabajo, sometiéndolas a la aprobación del Consejo Rector.*
- 10. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados, y aprobar las bases de convocatoria para la selección de personal funcionario y laboral fijo, conforme a las directrices que se establezcan en el Excmo. Ayuntamiento de Elda. Asimismo, aprobar las bases de selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal.*



11. Ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario, y despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

12. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual del Organismo Autónomo. Aprobar las modificaciones del presupuesto o proponerlas al Pleno, según la distribución de competencias que se regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa vigente en la materia.

13. La apertura y cancelación de toda clase de cuentas en cualquier Entidad financiera legalmente autorizada.

14. La contratación de toda clase de obras, servicios y suministros hasta 12.000 euros. Así como la adquisición, enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos del Instituto, cuando su cuantía sea inferior a 12.000 euros.

15. La autorización y disposición, así como el reconocimiento de la obligación de gastos en los siguientes casos:

-Los de personal del Instituto.

-Los de asistencia, dietas y gastos de locomoción que puedan devengarse por los miembros del Consejo Rector o del personal del Instituto, al realizar las comisiones de servicio encomendadas.

-Los que se deriven de prestaciones periódicas necesarias para el desarrollo ordinario de los servicios del Instituto, así como los originados por actuaciones de reconocida urgencia.

-Los ocasionados por la devolución de ingresos indebidos.

16. La ordenación de pagos.

17. Suscribir mancomunadamente los pagos con las firmas del Tesorero e Interventor.

18. Cualesquiera otras que no vengan atribuidas de forma expresa a otro órgano del Instituto, así como las que la legislación de Régimen Local confiere al Alcalde/Presidente, circunscritas al ámbito concreto de la actividad del Organismo Autónomo.

19. Delegar algunas o todas sus competencias en el Vicepresidente.

Donde dice:

Artículo 17. Atribuciones.

Corresponde al Director del Instituto la gestión administrativa y la dirección del mismo, de la que periódicamente y cada vez que le sea requerida, dará cuenta al Consejo Rector, al Presidente y al Concejel que asuma las competencias en materia de promoción de la industria y del desarrollo económico-social y, en particular, las siguientes funciones:



1. La inmediata dirección de la actividad del Instituto, así como la coordinación, impulso y supervisión de sus servicios y departamentos, adoptando las resoluciones necesarias al respecto.

2. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Rector.

3. La contratación de toda clase de obras, servicios y suministros hasta 12.000 euros. Así como la adquisición, enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos del Instituto, cuando su cuantía sea inferior a 12.000 euros.

4. Dirigir y gestionar los recursos humanos del Instituto.

5. Colaborar con el Presidente en la elaboración y elevación a la consideración del Consejo Rector de la Memoria Anual de Gestión del Instituto.

6. Colaborar con el Presidente en la convocatoria y fijación del Orden del Día de las sesiones del Consejo Rector.

7. Proponer al Presidente y/o al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

8. Colaborar con el Presidente en la elaboración de la propuesta de la plantilla y relaciones de puestos de trabajo, sometiéndolos a la aprobación del Consejo.

9. Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual del Instituto. Proponer a la Presidencia las Modificaciones Presupuestarias oportunas.

10. La contratación de toda clase de obras, servicios y suministros hasta 12.000 euros. Así como la adquisición, enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos del Instituto, cuando su cuantía sea inferior a 12.000 euros.

11. La autorización y disposición, así como el reconocimiento de la obligación de gastos en los siguientes casos:

-Los de personal del Instituto.

-Los de asistencia, dietas y gastos de locomoción que puedan devengarse por los miembros del Consejo Rector o del personal del Instituto, al realizar las comisiones de servicio encomendadas.

-Los que se deriven de prestaciones periódicas necesarias para el desarrollo ordinario de los servicios del Instituto, así como los originados por actuaciones de reconocida urgencia.

-Los ocasionados por la devolución de ingresos indebidos.

12. La ordenación de pagos.

13. Suscribir mancomunadamente los pagos con las firmas del Tesorero e Interventor.

Debe decir:



Artículo 17. Atribuciones del Director:

Corresponde al Director del Instituto la gestión administrativa y la dirección del mismo, de la que periódicamente y cada vez que le sea requerida, dará cuenta al Consejo Rector, al Presidente y al Concejales que asuma las competencias en materia de promoción de la industria y del desarrollo económico-social y, en particular, las siguientes funciones:

- 1. La inmediata dirección de la actividad del Instituto, así como la coordinación, impulso y supervisión de sus servicios y departamentos, adoptando las resoluciones necesarias al respecto.*
- 2. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Rector.*
- 3. Dirigir y gestionar los recursos humanos del Instituto.*
- 4. Colaborar con el Presidente en la elaboración y elevación a la consideración del Consejo Rector de la Memoria Anual de Gestión del Instituto.*
- 5. Colaborar con el Presidente en la convocatoria y fijación del Orden del Día de las sesiones del Consejo Rector.*
- 6. Proponer al Presidente y/o al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Instituto.*
- 7. Colaborar con el Presidente en la elaboración de la propuesta de la plantilla y relaciones de puestos de trabajo, sometiéndolos a la aprobación del Consejo.*
- 8. Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual del Instituto. Proponer a la Presidencia las Modificaciones Presupuestarias oportunas.*
- 9. Firmar la correspondencia y documentos de trámite.*
- 10. Velar por el estado y conservación de los inmuebles, equipamientos y demás bienes del Organismo Autónomo.”*

Visto lo anterior, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de modificación de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos en los términos indicados en la propuesta de la Presidencia antes transcrita.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se considerará aprobados los Estatutos definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso del Pleno quedando facultada la Alcaldesa Presidenta para su publicación y ejecución.



TERCERO: Dar traslado del expediente a los servicios administrativos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a fin de dar trámite a lo acordado.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

9. RENUNCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN COMPLEJO DEPORTIVO SAN CRISPÍN.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno de expediente de renuncia a la adjudicación del contrato de servicio de bar-cafetería y restaurante en Complejo Deportivo San Crispín.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil seis adoptó el acuerdo de adjudicar a D. Matteo Signorini y D. Carlo Ambrosi, en nombre propio, el contrato para la prestación del servicio de bar-cafetería y restaurante en Complejo Deportivo San Crispín por un plazo de duración de doce años a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato, siendo éste de fecha uno de agosto de dos mil seis, de conformidad con la oferta presentada y con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

Visto que en fecha Registro de Entrada 27/05/2015 se presenta escrito de D. Matteo Signorini manifestando su renuncia al contrato para la prestación del servicio de bar-cafetería y restaurante en Complejo Deportivo San Crispín, como adjudicatario del mismo.

Visto el informe propuesta de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Jefa de Sección de Contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. Matteo Signorini al contrato del servicio de bar-cafetería y restaurante en Complejo Deportivo San Crispín, quedando el otro adjudicatario D. Carlo Ambrosi con DNI X5091023-L, y domicilio en Avda de Chapí, nº 71, 8º A, de Elda CP 03600, en la misma posición inicial con asunción de la totalidad de los derechos y obligaciones diamantes del contrato.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios iniciales del contrato D. Matteo Sigmorini y D. Carlo Ambrosi, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO: Que por los servicios de Intervención y Tesorería se realicen las actuaciones necesarias en orden a la emisión de recibos y demás aspectos económicos que procedan al único adjudicatario restante D. Carlo Ambrosi.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Públicos, al Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal, a la Sra. Tesorera y al Sr. Interventor, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo a la Sección de Contratación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo Municipal Si Se Puede).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

10. SOLICITUD DE D. ALFONSO CAMPOY MARCO DE TRANSMISIÓN DEL PUESTO Nº 113 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D^a ROSA M^a ESPARCIA LÓPEZ.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno de expediente de solicitud de D. Alfonso Campoy Marco de transmisión del puesto nº 113 del Mercado Central de Abastos a favor de D^a Rosa M^a Esparcia López.



Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 1983, se procedió a adjudicar el derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto número 113 del Mercado Central de Abastos a D. Manuel Santo Pérez, dedicado a la venta de variados, de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, por un plazo de 25 años.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2000, se procedió a prorrogar la mencionada concesión por un plazo de 10 años.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2005, se acordó la prórroga de la concesión del referido puesto del Mercado Central de Abastos de Elda por periodo de 5 años.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2012, se acordó autorizar el traspaso del puesto número 113 del Mercado Central de Abastos, a D. Alfonso Campoy Marco, quedando éste subrogado en la posición del titular inicial del puesto, asumiendo cuantos derechos y obligaciones se deriven del mismo.

Visto que con fecha 29 de abril de 2015, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito presentado por D. Alfonso Campoy Marco, titular del puesto número 113 del Mercado Central de Abastos, solicitando autorización para su traspaso a D^a Rosa M^a Esparcia López, quien ha prestado su conformidad al mismo.

Vista la documentación obrante en el expediente y visto el informe desfavorable a lo solicitado por el interesado, emitido por el Jefe de Sección de Comercio y Consumo de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de traspaso del puesto número 113 del Mercado Central de Abastos titularidad de D. Alfonso Campoy Marco, a favor de D^a Rosa M^a Esparcia López, debido a que, según consta en informe de la Tesorería municipal, el transmitente no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones económicas por todos los conceptos relacionados con el ejercicio la licencia que se pretende transmitir con el Ayuntamiento, según informe emitido por la Tesorería Municipal, lo que supone el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.1.c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos, respecto a la imposibilidad de conceder el traspaso de los derechos adquiridos sobre los puestos y casetas, si existieran deudas pendientes por razón de la actividad a nombre del titular anterior.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.



A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, de Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy brevemente. Simplemente, en este punto, desde nuestro grupo municipal vamos a votar a favor, pero simplemente quería hacerle un ruego al señor concejal de Mercados, a Manuel Ibáñez para que se pusiera en contacto lo antes posible con el solicitante del traspaso, para que a la mayor brevedad posible buscara una solución para estas deudas pendientes y pudiese realizarse este traspaso. Simplemente era que se tuviese en cuenta ese ruego.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, concejal de Comercio y Mercados.

Interviene Manuel Ibáñez: Se acepta ese ruego y, concretamente, esta mañana he tenido oportunidad de hablar con la persona aquí presente, que es precisamente la persona que quiere adquirirlo. Evidentemente, se le ha producido una situación económica que va a suponer que hasta el próximo pleno que se celebre en septiembre no va a poder disponer de esto, pero evidentemente hemos comprobado, a día de hoy, que la persona que transmitía, aunque aviso que ha pagado la deuda, todavía existe un recibo que está en ejecutiva, y evidentemente cuando este periodo se ha cumplido todos los trámites, evidentemente, difícilmente, con agosto por medio, podemos acelerar este plazo. Es una circunstancia totalmente lamentable, pero que se ha producido por una serie de cuestiones de tipo administrativo, que la ley está ahí para cumplirla, y ya la comisión informativa se informó sobre este tema referente a la imposibilidad de informar a la persona que intenta comprar de las deudas, y tiene que ser él la que, por propia iniciativa, se entere de estas cuestiones. Entonces, evidentemente ha sido lo que ha... el fondo fundamental que ha hecho que esto se ha dilatado su solución. Hoy, a día de hoy, este trámite de la deuda cumplida, pues no habría ningún problema. Pero a día de hoy, parece ser que en vía ejecutiva hay un recibo sin pagar, aunque los otros todavía hay que comprobarlo. Hay que tener en cuenta que si se paga ayer un recibo, mientras que aquí tenemos conocimiento en suma pasa un tiempo. Esto es lo que ha ocurrido. Lo siento, de verdad, es una situación lamentable que espero que un futuro, en tiempo de mi mandato, procuraré intentar por todos los medios que no vuelva a ocurrir.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Ibáñez. ¿Alguna palabra más? Sí, tiene la palabra Javier Rivera, de Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Sí, para que conste en acta, agradecer la explicación del señor concejal de Mercados.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias. Pasamos a votación



Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto. No vota D^a Adela Pedrosa, Concejala del Grupo Municipal Popular, que se ausenta del Salón de Sesiones.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

11. SOLICITUD DE D. VICENTE GONZÁLVIZ GIMÉNEZ DE TRASPASO DEL PUESTO N° 29 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA.

Por la Secretaria se da traslado a los miembros del Pleno de expediente de solicitud de D. Vicente González Giménez para el traspaso del puesto n° 29 del Mercado Central de Abastos a favor de D. Pedro Sánchez García.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 1984, se procedió a adjudicar el derecho de ocupación uso, disfrute y explotación del puesto número 75 del Mercado Central de Abastos a D. Antonio Ramírez Ruiz, dedicado a la venta de variados, de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1984, por un plazo de 25 años.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 1990, se autorizó a D. Antonio Ramírez Ruiz, la permuta del puesto de venta número 75 por el número 29, con motivo de la reestructuración del Mercado Central de Abastos.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2000, se procedió a prorrogar la concesión del referido puesto del Mercado Central de Abastos de Elda por periodo de 10 años.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2013, se acordó autorizar el traspaso del puesto de venta indicado, a D. Vicente González Giménez, para dedicarlo a la misma actividad: venta de variados (encurtidos), quedando éste subrogado en la posición del titular inicial del puesto, asumiendo cuantos derechos y obligaciones se deriven del mismo.



Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2014, se autorizó a D. Vicente González Giménez, ampliar la oferta del puesto de venta número 29 de Mercado Central de Abastos, para la venta de variados (encurtidos, ahumados y salazones).

Visto que con fecha 26 de mayo de 2015, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito presentado por D. Vicente González Giménez, titular del puesto número 29 del Mercado Central de Abastos, solicitando autorización para su traspaso a D. Pedro Sánchez García, quien ha prestado su conformidad al mismo.

Vista la documentación obrante en el expediente y visto el informe favorable a lo solicitado por el interesado, emitido por el Jefe de Sección de Comercio y Consumo de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de 24 de julio de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. Vicente González Giménez, titular del puesto de venta número 29 del Mercado Central de Abastos, dedicado a la venta de variados (encurtidos, ahumados y salazones), autorizando su traspaso a D. Pedro Sánchez García, para dedicarlo a la misma actividad.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuestos en el artículo 6, apartado 4 de la Ordenanza Fiscal Municipal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de los Mercados de Abastos, las tasas a satisfacer por el traspaso de los derechos de ocupación del puesto se determinan en 2.559,16.- euros

TERCERO.- D. Pedro Sánchez García, queda subrogado en la posición del titular inicial de los puestos, asumiendo cuantos derechos y obligaciones deriven del mismo.

CUARTO.- El nuevo titular deberá constituir, como garantía definitiva, en relación con la depositada por el anterior concesionario, la cantidad de 709,19.- euros, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato.

No procederá la devolución o cancelación de la garantía del anterior titular hasta que no se halle formalmente constituida la del nuevo adjudicatario.

QUINTO.- Antes de la adjudicación definitiva e inicio de la actividad, el nuevo titular deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, Póliza de seguro y recibo acreditativo de su pago para cubrir los riesgos derivados de la explotación, así como el impreso normalizado de domiciliación bancaria necesario para el pago de las tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de los servicios y utilización de los mercados de abastos en aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 de la misma.”



Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto. No vota D^a Adela Pedrosa, Concejala del Grupo Municipal Popular, que se ausenta del Salón de Sesiones.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

12. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOLICITANDO UNA BAJADA DE UN 5% DEL IBI EN NUESTRA CIUDAD.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdos suscrita por D. Francisco Sánchez Martínez, portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS:

“Exposición de Motivos

Los eldenses pagamos el IBI más caro de los 542 municipios de la Comunidad Valenciana. Somos, junto a La Línea, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando y Mataró, de los cinco municipios de España con el IBI más alto. Esta disfunción e injusticia nos ha hecho pagar unos impuestos demasiado altos que la ciudadanía quiere cambiar. En el programa electoral de todas las fuerzas que concurrieron en los pasados comicios municipales se advertía de la necesidad de una bajada de dicho tipo impositivo.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

Que dada la unanimidad por parte de los grupos municipales en sus programas electorales, y dado que próximamente se van a comenzar a elaborar los presupuestos de la ciudad, se trae a este pleno la propuesta de votación para bajar un 5% el IBI de nuestra ciudad y así tenerlo en cuenta en la elaboración de ingresos y gastos de los próximos ejercicios. Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:



Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra el proponente de la moción, Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas tardes. Aunque parece ser que había una norma no escrita de dejar 100 días de cortesía sin presentar ninguna moción, veo que todos los grupos nos hemos encaminado a trabajar raudamente para que empiecen a funcionar las cosas. Me parece hasta bastante bien, que sea la nuestra la primera.

La Comunidad Valenciana tiene 542 municipios. Elda tiene el IBI más alto de los 542 municipios. España tiene 8.000 municipios. Los 5 municipios que tienen el IBI más alto son: La Línea, San Lúcar de Barrameda, San Fernando, Mataró y Elda. Creemos que este alto nivel impositivo para las familias es ya insoportable. Durante muchos años se ha estado debatiendo sobre el IBI, pero ningún gobierno ni ningún partido ha sido capaz de rebajarlo, por eso sigue siendo el más alto. Las familias están haciendo un esfuerzo incalculable. Además, si uno tira de información del valor de la vivienda de las páginas del Ministerio de Economía, el precio de metro cuadrado de la vivienda en Elda es de los más bajos de España; es decir, con el valor de la vivienda más bajo estamos pagando el IBI más alto.

Hemos hecho el ejercicio de leernos los programas electorales de todos los grupos municipales con representación municipal y todos hacían referencia a que creían que la bajada del IBI era fundamental. Por tanto, nos hemos encaminado a hacer esta propuesta con el ánimo de que, puesto que se van a realizar los presupuestos en fechas cercanas, sería idóneo, y es razonable, que si se aprueba la bajada del IBI se tenga en cuenta para gastos e ingresos de los presupuestos generales.

Por tanto, les pedimos a los grupos con representación municipal que, puesto que en campaña electoral y lo prometieron a los ciudadanos que les han votado, cumplan la palabra hoy incidiendo en esta rebaja por la que solicitamos el voto a favor. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, de Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: En primer lugar, desde mi grupo municipal queremos mostrar nuestra predisposición, como siempre hemos hecho en este pleno, a rebajar el Impuesto de Bienes Inmuebles, debido a que no entendemos, ni remotamente, por qué tenemos el IBI más alto de toda la Comunidad y uno de los más altos de toda España. Es por ello que, por supuesto, en nuestro programa electoral llevábamos la cuestión.

Pero al leer la moción de Ciudadanos nos surgen una serie de cuestiones que no terminamos de entender. En primer lugar, no entendemos, o mejor dicho, no se explica en la moción por qué se propone concretamente el 5 % de bajada en el IBI, y no el 4, el 6 o el 10 %, por ejemplo. Nos gustaría conocer por qué se hace esta propuesta de este porcentaje



y qué criterios se han utilizado para marcar éste y no otro, y si se ha estudiado qué impacto tendrá esta resolución en los próximos presupuestos de 2016.

En segundo lugar, tampoco se explica en la moción si la bajada del 5 % es en el tipo impositivo o si bien es en el total del recibo del IBI, porque si esta rebaja fuera solo en el tipo impositivo quedaría en el 1,12 lo que, desde nuestro entender, posiblemente todavía fuera insuficiente.

En tercer lugar, tampoco entendemos que exactamente esta rebaja de un 5 %, si por el contrario fuese en el recibo, sea ciertamente una rebaja significativa, ya que lo único que va a conseguir es que el año que viene solamente nos suban un 5 % el recibo, ya que, como saben, el recibo del IBI está bonificado desde se realizó la revisión catastral en nuestra ciudad, y cada año el [...] por ciento de esa bonificación, con lo cual el año que viene, lo único que se conseguirá mediante esta moción sea que solo nos suban un 5 %, o que solo nos eliminen un 5 % de esta bonificación.

Y en cuarto y último lugar, tampoco entendemos que la bajada sea totalmente generalizada para todos y todas por igual, puesto que desde nuestro grupo político defendemos que los impuestos deben ser redistributivos; es decir, que quien más tenga, más aporte, por lo que nosotros somos partidarios de rebajar el tipo impositivo del IBI y después bonificar en el recibo a aquellas familias y ciudadanos que se encuentren en una situación de mayor necesidad, puesto que para algunas familias esta reducción no será suficiente para poder aliviar esa situación que, es cierto y compartimos con el Grupo Ciudadanos, que están sufriendo muchas familias.

Ante todas estas dudas que nos surgen, y con la intencionalidad de sumar y de generar un proyecto mejor y unas mejores condiciones de vida para la ciudadanía, desde nuestro grupo municipal queríamos proponerles al Grupo Municipal de Ciudadanos dejar esta moción encima de la mesa para trabajar esta cuestión en la redacción de los nuevos presupuestos de 2016 con un compromiso férreo, con un compromiso férreo que creo que tendríamos que tomar hoy aquí todos los grupos municipales, de trabajar por reducir este IBI que está asfixiando a muchas familias y que la ciudadanía vea una reducción significativa en el mismo, sin que ello suponga una reducción desorbitada en los ingresos municipales. Por eso hacemos esa propuesta al grupo de Ciudadanos. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra Manuel Ibáñez, del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Muchas gracias. En primer lugar, decir que estamos a favor de bajar el IBI, pero no en la forma y momento en que lo ha propuesto el grupo político de Ciudadanos, porque hasta que no sepamos por dónde van los números de las previsiones de gastos e ingresos del próximo año, es difícil, a priori, estimar una bajada del 5 % del IBI.



La primera pregunta que surge es: ¿por qué una bajada del 5 % y no del 4 o del 6 o del 8 o incluso del 10? Entendemos que es diferente la forma de comportarse cuando se está en la oposición que cuando se está en el Gobierno, y Compromís participa del Gobierno de esta ciudad, y aunque nosotros en nuestro programa también contemplamos la bajada del IBI, nuestro sentido de la responsabilidad nos lleva a ser prudentes y no comprometer las necesidades de financiación de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio. Primero hay que conocer cuáles son las necesidades de gastos, y más teniendo en cuenta las innumerables deficiencias que nos hemos encontrado en las concejalías que tenemos responsabilidad —Comercio, Mercados, Desarrollo Local y Urbanismo—, como del resto de áreas del Ayuntamiento, como nos queda constancia del resto de concejales del equipo de Gobierno, porque sería imprudente decir que sí a la moción de Ciudadanos y luego tener que arrepentirnos. ¿Cómo le explicaríamos a los ciudadanos que no hay presupuesto para estas o aquellas necesidades básicas que hemos detectado en colegios, mercados, barrios y servicios públicos en general, cuando hemos reducido los impuestos?

Además, hay otro factor que impide ser optimista con respecto a esta pregunta. Según hemos podido informarnos, de las 3 patas que sustentan los ingresos de este Ayuntamiento, un tercio corresponde al IBI, el otro tercio a las aportaciones del Estado y el último tercio al resto de ingresos; pues bien, la previsión de las aportaciones del Estado a los ingresos del Ayuntamiento de Elda es posible que se vean disminuidos porque el Estado calcula su subvención en base al esfuerzo recaudador del ayuntamiento, y toma como referencia para el próximo año 2016 los años 2012 y 2013, años que todos sabemos que fueron de crisis, años que bajó la recaudación del IBI de 14.300.000 euros a 13.200.000 euros. Una bajada del 8 % que, si lo trasladamos a la subvención del próximo año, puede suponer alrededor de 1.000.000 de euros menos, que unidos a los aproximadamente 700.000 euros de la bajada del IBI supondría 1.500.000 euros de bajada de ingresos que, cuanto menos, habría que pensárselo 2 veces y que, desde luego, en estos momentos no podemos asumir.

Como hemos dicho al principio de nuestra intervención, en septiembre primero veamos las necesidades de los ciudadanos para 2016 y luego actuemos en consecuencia, y si se pueden bajar los impuestos, que se bajen, y se estimen en qué cantidad con los informes técnicos correspondientes. Y si no es posible llegar, si no es posible, quedan 4 años por delante para bajar impuestos y ser consecuentes con las propuestas de nuestro programa, porque es evidente que Elda tiene que dejar de ser el ayuntamiento que más paga IBI de toda la Comunidad Valenciana y del resto de España.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Víctor Alarcón de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En primer lugar simplemente queríamos hacer una matización a la afirmación del portavoz de Ciudadanos sobre nuestro programa electoral, porque no es correcto que contempláramos una bajada porcentual del



Impuesto de Bienes únicamente, sino que lo que decía exactamente nuestro programa era promover una fiscalidad progresiva en los tributos e impuestos de carácter municipal.

Por supuesto que estamos a favor de bajar los impuestos a las clases populares y a las personas que más están sufriendo los efectos de la crisis económica; pero únicamente una bajada porcentual del tipo impositivo implica que quien va a notar una bajada sustancial del IBI no son las personas que más están sufriendo la crisis, sino aquellas con un patrimonio mayor, entre ellos las entidades bancarias, que disponen bajo su propiedad un gran número de viviendas que han adquirido mediante embargos y ejecuciones hipotecarias. Lo que hemos visto con el desarrollo de la crisis económica es que el principal peso de ésta se ha cargado sobre las espaldas de la mayoría de la población a través de políticas de reducción de la carga fiscal sobre las grandes fortunas y recortes en derechos sociales. Por ello debemos cambiar el rumbo de estas políticas, y para ello debemos utilizar otro tipo de herramientas para hacer más progresivo este impuesto, como todos y cada uno de los impuestos que corresponden al ámbito local. Estas herramientas pueden ser modificaciones del IBI con respecto a la situación socioeconómica de cada familia o la revisión y actualización de los valores catastrales a fin de garantizar que este tributo sea efectivamente justo.

Por ello, si finalmente se somete a votación esta propuesta de resolución desde este grupo tendremos que votar en contra, no porque estemos en desacuerdo en una rebaja de los impuestos para la mayoría de la gente, sino porque creemos que hay herramientas complementarias que, en conjunto, son más útiles para conseguir que pague más quien más tiene. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Gracias, señor alcalde. Nosotros, en principio, desde el Partido Socialista, vamos a proponer al Grupo Ciudadanos que se quede sobre la mesa la moción. Y es que, aún estando de acuerdo totalmente en la bajada del IBI de un 5%, o del tipo que hubiese lugar, consideramos que tenemos que ser prudentes y estar en la línea de que la parte más importante que afecta al presupuesto de nuestra ciudad es el IBI.

En el IBI de este año pasado nos encontramos que el 38 % del impuesto era el IBI, y de 37.793.943 euros, si bajáramos el 5 % supondría directamente una bajada de 719.000 euros. Estamos hablando de que, aunque en términos relativos puede parecer el 5 de aquella manera, en términos absolutos estamos hablando de unas magnitudes de gran calado, importantes, a la hora de confeccionar un presupuesto con las necesidades que podemos tener.

Bien es cierto que a esta bajada —ya por lo que se atisba y se ve— nos podemos encontrar que ya estamos con que la participación, los tributos del Estado, como decía, está previsto que en función de que la recaudación, la capacidad impositiva que



hemos tenido en el 2012 y en el 2013 es inferior, nos encontramos que ya tenemos el conocimiento que incluso para 2014 se han hecho pagos a cuenta y habrá que devolver... tenemos en torno a 700.000 euros menos. Con lo cual nos encontramos que a los 700.000 euros que se proponen bajar, los 700.000 menos la participación en los tributos del Estado, y una previsión —que todos debemos saber aquí en esta corporación— de 880.000 euros de indemnización del sector 9, nos estamos encontrando que, de entrada, tendríamos para el próximo presupuesto una magnitud en torno a 2.284.000 euros, lo que supone el 6 % del total del presupuesto. En principio, vuelvo a decir, que, aun estando de acuerdo, es una cuestión cuanto menos a estudiar y verlo con mucho más detenimiento porque las circunstancias así lo exigen.

También hay una cuestión, que bien es cierto que no tenemos por qué saber, pero sí que la sabemos el equipo de Gobierno, que se va a establecer un criterio de contabilizar diferente, como sería un criterio de caja para estar más acorde con las liquidaciones que se hacen en suma, lo que cual nos va a hacer otra merma más en el presupuesto... esa la tengo sin cuantificar. Podemos encontrar, así de entrada, que sin quitar el 5 %, solo, sin contar el 5 % y sin contar el criterio de caja, a la hora de contabilizar nos encontramos con que los 880.000 euros de la indemnización del sector 9, más los 675.000 euros, o 700.000 euros, que nos encontramos que tendríamos menos en la participación de tributos del Estado, ya tenemos una baja en el conjunto del presupuesto de un 4,14 %. Es decir, que ya vamos a, directamente, encontrarnos con que tenemos 1.500.000 largo menos de presupuesto.

Con eso no quiero decir que no estemos de acuerdo en bajar el IBI. Solo que vamos a hacerlo con medida, con tranquilidad, haciendo un estudio sesudo y consensado en el cual todos podamos participar y ver qué es lo que hay que hacer o no hay que hacer. Hay cuestiones que, evidentemente, estamos en el más alto, y también habría que ver atendiendo a las premisas de la ley general tributaria, y siguiendo la línea que han comentado diversos compañeros... Lo que pasa es que es difícil de aplicación en un tributo local de ciertas características... que tenemos que tener en cuenta la capacidad contributiva de cada uno de los ciudadanos. Es muy complejo en un tributo, digamos, tan pequeño, aunque pueda ser significativo —tanta gente tan pequeño— el que se pueda tener en cuenta variables como la capacidad de renta o como...

Toma la palabra el señor alcalde: Señor Navalón, tiene que ir acabando.



Interviene el señor Navalón: Gracias, alcalde, estoy acabando. Es decir, nos encontramos con que estas cantidades que estamos diciendo no se pueden tener en cuenta... Vale. Yo solo tengo que decirle que, ese 5 %, atendiendo al padrón de Elda, nos podemos encontrar que se baja el 5 %... Siendo importante en el conjunto de la magnitud de todo, supondría una media de 28 euros de bajada, que no digo que no haya que hacerla, pero tampoco estamos hablando de que la presión que vamos a liberar a las familias sea muy importante. Estamos hablando de entre 28 y 35 euros por vivienda, bien es cierto que algunas la tendrían y otras no.

No tengo que decir que hay más cuestiones. Sabemos que aún no salido la ley de presupuestos ni como eso va a afectar. Nos podemos encontrar con que nos dicten, como han venido haciendo últimamente, que no se puede hacer nada; es decir, que tengamos que aplicar el IBI tal y como viene de arriba, como ha sucedido en otros años. Es una cuestión que hay que tener en cuenta.

Y también ya terminando, tengo que decir que no tenemos que olvidarnos de que tenemos un plan de ajuste que hay que cumplir, y hay una previsión de ingresos ya determinada que no estoy a punto... se valorará, no lo tenemos todavía estudiado el tema en profundidad.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, ¿alguna palabra más? Empezamos el segundo turno... Como ha finalizado...

Interviene Javier Rivera: Es que tampoco tiene mucho sentido que sin que haya intervenido el grupo ponente...

Toma la palabra el señor alcalde: Si no le importa a Francisco Sánchez, del Grupo Ciudadanos, que inicie el turno de palabra él.

Interviene Francisco Sánchez: Como he utilizado muy poquito del primer turno de pregunta, y como veo que a Amado le gusta hablar más que yo, voy a utilizar un poco de ese tiempo.

Bien, ¿ajuste? Ajuste es lo que han hecho las familias pagando todo el IBI estos años siendo el IBI más alto de España. ¿Ajuste? Ajuste... ustedes me están diciendo... cuando llegue octubre las familias se van a acordar de nosotros. Acabamos de aprobar 2.500.000, 2.600.000, justo la cantidad que usted ha dicho, por cierto, que vamos a rebajar de IBI, justo la misma cantidad que ha sobrado del presupuesto, que es lo que hacen las familias: las familias ajustan su presupuesto para pagar el IBI porque no llegan a fin de mes. Entonces resulta que aquí la gente acaba de ver que hemos [...] millones a los bancos, que no podemos ajustar el presupuesto [...] familias tienen que hacerlo [...], y se lo tiene que quitar de sus cosas. Están pagando, y ustedes me lo reconocen [...] más alto del país; eso sí, aparcado, porque, claro, es que no es el momento. Llevamos diciendo que no es el momento [...] legislatura. Seamos valientes, claro que hay que ajustar el presupuesto de



ingresos y gastos, por supuesto, si bajamos los impuestos hay que ajustar los gastos: una obviedad, que es lo que hace la gente.

5 %. ¿El 4, el 3? Pues no sé, nosotros hemos fijado el 5 % porque en algunos ayuntamientos [...] mociones [...] ese es un tema [...] progresivo del [...] más. Al otro año otro 5 y [...] 5, hasta que no seamos el municipio de la Comunidad que más IBI paga. Si es que hay están los que están pagando el IBI.

Ustedes hablan, en Sí se Puede, del tema de los bancos. Parece que les dan el argumentario de decir siempre los bancos, los bancos. En Elda, ¿cuántas viviendas tienen los bancos? 20.000 familias que [...] son ellas, no los bancos, y son los que pagan el IBI, pero ustedes lo llevan a [...]. Quiero que los bancos paguen impuestos, y [...] los impuestos, pero es que estamos hablando de las familias, porque los bancos al final son minoría [...] en Elda. Pero, bueno, ustedes tienen esa retórica [...] en seguida aparcan [...] vamos a aparcar [...] porque claro... Es la gente normal. Y hablan ustedes de la progresividad... Perdóne usted, en mi barrio, que [...], no se paga lo mismo que en Sagasta, ya hay una progresividad del IBI fijada por la revisión catastral, por el precio del catastro y por [...], ya está fijada así. Ahora, si usted quiere hablar de ese tema, a mí también me gustaría pagar menos en mi casa. Yo creo que la proyección que estamos [...] que todo el mundo pague menos.

Me hace gracia también que no se pregunten ustedes, de verdad, por qué estamos pagando más que nadie. Retóricamente, un recibo medio, y Amado lo sabe pueden ser entre 200 y 300 euros de IBI, estamos seguramente hablando de una bajada insignificante, de 10 [...], pero, oiga, es que si no lo bajamos no lo vamos a bajar nunca. Siempre me hace gracia que [...] insignificante. Será para nosotros, hay gente que está esperando que durante [...] bajemos, yo no digo para que seamos el último [...] que menos impuesto paga, pero que dejemos [...] la Champions League de los impuestos, ya que [...] el primero de los [...].

Veo que casi todos los grupos tiene intención de [...] un tema para que lo sigamos estudiando, y octubre está ahí, que es cuando [...] los IBI. Les recordaré que ustedes querían aparcar [...] cuando lleguen los impuestos. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Javier Rivera, de Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Lo primero que nosotros queríamos era agradecer al Grupo Ciudadanos que trajese este debate. Es un debate que hemos tenido muchas veces a este pleno, con el anterior equipo de Gobierno. Lo saben los representantes del resto de grupos municipales que estaban en aquel momento con representación, y lo hemos planteado muchas veces, hemos planteado que teníamos un tipo impositivo muy alto y que [...] estaba exigiendo muchísimo más. Lo que entendemos es que tendríamos que hacer un estudio porque, seguramente... y por eso es por que lo queremos plantear, porque



queremos sentarnos a ver —y que sea lo antes posible—... a ver qué podemos rebajar para que podamos nivelar los ingresos y los gastos. Y que sea el mayor [...] la mayor, me da igual que sea el 5 % suponga 20 euros, 25 euros, 30 euros; eso nos da igual, pero sí que tiene que haber una reducción, sí que tiene que haber [...] las familias vean que aquí no estamos con los impuestos más altos de toda [...] y los impuestos más altos de toda España.

Pero lo que queremos, como he dicho antes reiterando [...] que traigan este debate aquí, que nos parece muy importante, lo que sí que nos gustaría es poder sentarnos, debatir y estudiar [...] porque a lo mejor [...] no es simplemente el 5 % [...] aún puede sumar y aún podemos [...] un poco más [...] ahora de esa rebaja [...]. Con ese espíritu de construir que yo estoy seguro de que también es el que tiene el grupo de Ciudadanos, desde Esquerra Unida hacemos ese planteamiento porque queremos que se quede encima de la mesa y podamos, a la mayor celeridad y con la mayor brevedad, estudiarlo para que ese porcentaje [...] incluso hasta mayor. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Lo primero es que me sorprende que el portavoz de Ciudadanos haga acusaciones de demagogia cuando utiliza para argumentar a favor de su propuesta el tema de los bancos cuando acaba de votar a favor, ¿no?

En resumen, lo que hemos explicado en nuestra exposición es que los bancos deben de pagar el IBI, deben de seguir pagando el IBI y no hay que aplicarles ningún tipo de reducción fiscal, por qué va a haber que rebajarle la tasa cuando, encima, están atentando contra las familias, desahuciándolos de sus casas y quedándose con sus propiedades. Es que no vamos a estar a favor de reducir de ninguna manera los impuestos a los bancos. Lo que nosotros ponemos sobre la mesa es la reducción de los impuestos para las familias, para las familias que de verdad están sufriendo las consecuencias de la crisis. Pero si usted baja un 5 % el tipo impositivo del IBI, en realidad a quien está beneficiando es a los bancos, no a las familias, porque una familia a lo mejor paga menos, 200 euros menos al año, mientras que un banco a lo mejor va a pagar 2.000 euros menos. Entonces, ¿a quién está beneficiando usted con esta propuesta?

En cualquier modo, yo me sumo a la invitación de diálogo que hacen desde el Grupo Esquerra Unida y desde el resto de grupos políticos. Vamos a sentarnos todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, vamos a ver si es verdad que la intención es ésta, porque yo entiendo que es ésta, la de reducir los impuestos para los que están sufriendo las consecuencias de la crisis; vamos a sentarnos y vamos a hablar cómo hacerlo. Yo creo que la propuesta de Ciudadanos no es la correcta.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra más? Sí, tiene la palabra Adela Pedrosa, del Grupo Popular.



Interviene Adela Pedrosa: Muchas gracias, señor alcalde. Quiero aprovechar la moción que ha hecho el compañero de Ciudadanos para aclarar varios temas. Al señor Navalón decirle que ha estado brillante si supiera de qué habla, pero no sabe de qué habla. Le voy a poner en antecedentes. Mire, desde el año 84 la revisión del catastro en esta ciudad no se había realizado, hasta que llegó el Partido Popular. Le recuerdo que la ley dice que cada 10 años hay que hacer esa revisión catastral, cosa que hemos hecho el Partido Popular, por eso estamos pagando y tenemos el tipo impositivo más alto de toda España, porque desde el año 84, como he dicho, no se ha podido bajar el tipo impositivo.

¿Por qué no hemos bajado el tipo impositivo? Porque, efectivamente, cuando nosotros hemos hecho la revisión, salió una ley del Gobierno de España que bloqueaba la bajada de ese tipo impositivo —y usted lo sabe, señor Navalón—, con lo cual no se ha podido hacer; pero sí que la previsión del equipo del Partido Popular —y así lo dijimos en campaña electoral, y así lo hubiéramos hecho si hubiéramos gobernado— el ir bajando progresivamente el tipo impositivo. ¿Por qué? Por varios motivos: primero —lo digo por si quiere tomar nota, por el tema de los presupuestos—, porque ustedes acaban de decir que hay que ajustar el presupuesto para que no haya remanente... ya sabe de dónde tienen que sacar, ajustando presupuesto tendrán más dinero. Dos: hay un plan de ajuste, que como bien acabamos de hacer ahora, acabamos de pagar deuda. Si pagamos deuda tenemos más dinero al año que viene en los presupuestos, con lo cual podremos hacer más cosas. No vale decir, señor Navalón, que es que tenemos que pagar... Claro que hay que pagar, claro que hay que hacer esfuerzos, y claro que hay que sacrificarse, claro que hay que bajarle a los ciudadanos impuestos en el momento que se puede. Acaba —y creo que es así—... hasta el 2015 ha estado bloqueado ese tipo impositivo. A partir de ya, si el Gobierno lo permite, hay que bajar ese tipo impositivo a los ciudadanos, porque se puede, señor Navalón. Hay que sacrificar otras cosas como ha hecho el Partido Popular. Le recuerdo que con esa liquidación que se acaba de pagar a los bancos quedarán prácticamente 7, 7.000.000 y pico de deuda por pagar de 40 que nos encontramos, y hemos gobernado, hemos trabajado y hemos hecho inversiones y hemos pagado a todo el mundo. Lo digo porque estoy de acuerdo con el señor compañero de Ciudadanos, Paco, que hay que bajar los impuestos, y podemos, claro que podemos bajarlo. Ya le he dicho de dónde puede sacar. No le voy a dar más pistas, ustedes son el equipo de Gobierno. Yo, cuando he tenido que sacar el dinero, lo he sacado. Pónganse a trabajar y baje los impuestos, y en este caso el IBI, a los ciudadanos. No nos dé más clases de que si tengo que pagar el sector 9. Si tiene que pagarlo es porque lo han hecho ustedes, yo he tenido que pagar muchas deudas que ustedes dejaron, muchas. Y he gobernado, y he sacrificado muchas cosas, y cuando se ha podido se ha hecho, y cuando no, pues se ha hecho cuando se ha podido. Pero en estos momentos las arcas municipales están en predisposición de poder ir bajando el IBI perfectamente a los ciudadanos.

Y como bien ha dicho también el compañero de Compromís, como van a ajustar ustedes tanto el presupuesto que no van a tener remanente el año que viene, van a



tener... pues mire, si este año ha habido 2.599.000, pues el año que viene, si ustedes ajustan, esos casi 3.000.000 de euros los van a poder utilizar, más la deuda que vamos a poder utilizar con esto será un gran incremento en el presupuesto al año que viene. Por mi parte nada más, muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señora Pedrosa. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Gracias, señor alcalde. La verdad es que no era el tono del debate el que estábamos teniendo. La señora Pedrosa, según parece ser, le gusta enervar el asunto.

Vamos a empezar en principio con el señor... con Paco, coloquialmente. No hay ni más ni menos que me remito a lo que he empezado diciendo; es decir, creo que lo que se trata a la hora de bajar el IBI es de hacer un estudio en profundidad, de forma sesuda, concienzuda, y bajar el que haya que bajar. No el 5; el 10, el 3 o el que toque. Cuando tengamos la ley de presupuestos... cuando tengamos la ley de presupuestos es cuando tocará ponerse a trabajar en el tema del IBI. Vamos a hacer una propuesta, la propuesta puede ser consensuada y todos pueden trabajar en ella. Todos estamos de acuerdo en que hay que bajar los impuestos. Lo que pasa es que planteado así, sin el rigor necesario, no deja de ser más que un planteamiento populista. Esto es muy sensible. A todos nos gusta, cuando hablamos de impuestos, hablar menos.

Ha sacado el número. Tenemos alrededor de 25.000 viviendas —entre 20 y 25.000 viviendas—, estamos bajando de ese 5 % de bajar 28 euros. Es decir, al final, digamos que el esfuerzo de las familias, siendo importante, no lo es tanto lo que se les baja para lo que puede suponer para tener un presupuesto equilibrado en el ayuntamiento, que son 700.000 euros, teniendo en cuenta que ahora entraremos en los 800.000 euros y en las cuestiones que ha dicho la señora Pedrosa de tan buen gobierno.

La idea es que en el mes de septiembre —que está ahí—, con la ley de presupuestos en la mano, cojamos y estudiemos el IBI. Y yo creo que no va a haber ningún tipo de problema, lo llevamos todos encima de la mesa, lo tenemos todos en el programa, queremos bajar los impuestos. Pero no de forma aleatoria y gratuita, sino vamos a hacerlo bien, vamos a hacerlo como hay que hacerlo.

Con arreglo a la señora Pedrosa, desde luego yo, más que de gobierno, me atrevería a decir de desgobierno. Es decir, vamos a ver, si usted en un presupuesto que ejecuta en el cual tiene previsto hacer unos gastos y en inversiones reales no acomete 1.600.000 euros, es que usted ha dejado de hacer algo, algo que usted ha prometido en su programa electoral que iba a hacer, o en su presupuesto, que no hace. En transferencias corrientes usted deja de gastar 1.388.000 euros, cuando la gente viene al Ayuntamiento a demandar servicios y a demandar cuestiones que usted no hace, eso no es gobernar, eso es desgovernar, eso es caos, desidia y abandono, eso es lo que usted ha hecho a tenor de los



números de usted... es decir, de su gestión que están en la intervención pública. Si eso es gobernar... Claro, hacemos la revisión catastral que no se ha hecho nunca, porque en estos momentos, la circunstancia que usted ha tenido es la que le ha permitido hacer...; pero cuando hace usted la ponencia de valores, la podía haber hecho diferente, y ha hecho la que ha hecho. Lo que ha hecho es ponerla a un tipo tan alto, ojo, sin tener en cuenta las bonificaciones que vendrán y que tendremos que sufrir cuando se acaben las bonificaciones. Y cuando viene la ley y nos pone que no se pueden mover los tipos, como no se pueden mover pero ya estaban puestos con anterioridad, nos encontramos que por eso son tan altos. No, no; no no, eso es la política de valores que ustedes hicieron, es decir, yo en estos momentos le puedo decir que esta es la realidad que...

Mire, yo, cuando nos encontramos en otras cuestiones sociales podemos tener más o menos disquisición y tener más o menos puntos de vista diferentes ideológicos, pero los números son muy tozudos. Los números son tan tozudos que de usted dicen no ha gobernado, que usted ha dejado unos agujeros en las partidas presupuestarias tales que no permiten ni más ni menos que no pagarle a los trabajadores. Esa es una realidad tan flagrante que es incontestable, y no nos podemos más que remitir a los informes tasativos de la intervención municipal. Si eso es gobernar bien, yo... me gustaría ser charcutero, porque es lo que nos gusta ser a todos: hacerlo bien, y no quisiera enzarzarme en cuestiones porque el tono del debate creo que era el correcto, creo que estábamos en la línea de que vamos a acoger la ley de presupuestos cuando la tengamos, vamos a estudiar cuál es el IBI que es más correcto con arreglo a los gastos previsibles, y bajemos los impuestos que tengamos que bajar. Porque no olvidemos que en el plan de ajuste de la señora Pedrosa...

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene que ir acabando, señor Navalón.

Interviene Amado Navalón: ... en los impuestos directos planteaba unos ingresos en el 2016, en el plan de ajuste, de 19.503.000, que de 37.000.000 millones, que es el presupuesto, supone casi un 60 %. Esa es la previsión real de los números que no podemos sustraernos a ellos, que son los que son.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias. Un segundo, por aclaración. Estamos en el último turno de palabra. Están las palabras cerradas, entonces... Hemos hecho un primer turno y un segundo turno...

—Discusión fuera de micrófono—

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra Francisco Sánchez, del Grupo Ciudadanos, pero, por favor, muy brevemente.

Interviene Francisco Sánchez: Yo soy el más breve, de momento... Me voy a alargar, porque como todo el mundo aquí...

Toma la palabra el señor alcalde: Señor Sánchez, me refiero a ordenar por tema de reglamentación.



Interviene Francisco Sánchez: Voy a ser muy breve. Simplemente vaya resumir el gesto de la votación, es decir, nosotros vamos a votar que sí a esta propuesta, no vamos a cambiar la proposición. O sea, entendemos todas las propuestas que se están haciendo y todas las posturas. Repetimos: son las familias las que están sufriendo esto. ¿Podemos aparcar el debate? Sí, pero [...] demasiados años. Si a lo mejor ha de ser [...] que sea el 10 dentro de 2 legislaturas [...] comisión que plantea Javier Rivera [...] preocupa. Pero ahora el 5 es significativo, es un [...], es decirle a la población que estamos dispuestos [...] y en los gastos, como están haciendo ellos para llegar [...]. Eso lo podemos hacer o podemos seguir reuniéndonos en comisión y discutir el número, si es el 4,7 o el 5. Vamos a mantenernos en la misma proposición y ya está. Esto... cada uno va a votar lo que quiera, ¿no, alcalde?

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra, muy brevemente, la señora Adela Pedrosa, del Grupo Popular.

Interviene Adela Pedrosa: Muy brevemente. Creo que hoy el señor Navalón me ha hecho un reto en la radio de que le dijera de dónde tenía que sacar el dinero para pagar, ¿no? Le hago yo otro reto: de aquí a diciembre me deja que sea concejala de Hacienda, y le digo dónde tiene que pagar, pero entienda que el que gobierna es usted, yo no tengo que decirle de dónde tiene que sacar el dinero, dinero tiene, tiene dinero; póngase en marcha, búsquelo como hemos hecho todos los demás. Deje de llorar ya por los rincones. Deje de llorar, porque dinero tiene. Si quiere hasta diciembre, diciembre, verá como...

Toma la palabra el señor alcalde: Señora Pedrosa, señora Pedrosa, el debate... estábamos hablando del 5 % de reducción del IBI que ha propuesto el Grupo Ciudadanos, y vamos a hablar del tema que ha propuesto —el IBI— Ciudadanos. Vamos a dejarnos los retos para otros momentos. 20 segundos, por favor, señor concejal, 20 segundos. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Esa proposición que usted hace raya el esperpento. Ni más ni menos que porque tenga usted en cuenta que, si decimos eso, es porque sabe usted perfectamente, igual que sabemos todos lo que sabemos cómo funciona la función pública, que se funciona por presupuesto, por partida; no se trata de coger o no coger lo que se pueda y se quiera, sino lo que se pueda y se deba. Y ustedes no han hecho eso.

Toma la palabra el señor alcalde: Señor Navalón, cerramos el debate. Cerramos el debate. Como ha habido una propuesta de un grupo municipal que la ha querido dejar encima de la mesa la moción, igual que en el punto anterior, tenemos que votar dejar encima de la mesa la moción de Ciudadanos. Entonces vamos a pasar a votación. Votos a favor de dejar la moción encima de la mesa. En contra. Queda aprobado por mayoría que se deje encima de la mesa la moción y que, por consiguiente, no se someta a la votación final.



Por la Presidencia se somete a votación dicha propuesta con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, dos del Grupo Si Se Puede Elda, y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Cinco (Tres del Grupo Ciudadanos Elda y dos del Grupo Compromís).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

13. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL GASTO EN FIESTAS.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdos suscrita por D. Víctor Alarcón Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El gasto de la Concejalía de Fiestas dedicado a Fiestas de Moros y Cristianos 2015 por parte del anterior gobierno ascendió a 140.000 euros, cuando el presupuesto previsto para la organización de esta fiesta, desde la citada concejalía, estaba fijado en 60.000 euros, tal y como figuraba en los Presupuestos Municipales, aprobados por este Pleno Corporativo. Esto supone tanto un error significativo, cualitativa y cuantitativamente, que ha dejado sin recursos suficientes a la Concejalía de Fiestas para organizar el resto de festividades que se vienen realizando posteriormente durante el presente ejercicio. Esta situación lamentable no responde a una gestión bajo los principios de transparencia, control, ética y responsabilidad. El enorme desfase entre el gasto previsto y realizado no debería haberse permitido, puesto que la gestión de los recursos del Ayuntamiento de Elda, teniendo en cuenta que provienen de los impuestos de los y las ciudadanas de nuestra ciudad. Por tanto, lo ocurrido exige la intervención del Pleno de esta Corporación.

2.- La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local recoge en su artículo 22 que son competencias del Pleno municipal “El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.” así como “La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas ; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.” Por ello, este Pleno es competente para establecer los mecanismos necesarios para el control y la supervisión de la ejecución del presupuesto municipal.



3.- Es responsabilidad del Pleno municipal del Ayuntamiento de Elda el esclarecer cuáles y cuantos son los recursos que la ciudadanía eldense dedica a las fiestas; a qué se debe el citado exceso de gasto, en qué se ha invertido y si de ello se desprenden responsabilidades personales; así como incrementar la transparencia en la gestión de los recursos de todos y todas las eldenses y potenciar la participación ciudadana en la gestión municipal.

4.- Este descontrol en el gasto de la Concejalía de Fiestas puede acarrear un aumento del malestar que han venido manifestando diversas entidades festeras, en cuanto a el trato discriminatorio que han recibido por parte del Ayuntamiento de Elda durante los últimos años.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Sí se puede, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Elda asume la responsabilidad de realizar una auditoría de los gastos directos e indirectos (gasto eléctrico, seguridad, limpieza, horas extraordinarias...) que se den con motivo de la celebración de las fiestas, con el objetivo de esclarecer la motivación, el destino y las posibles responsabilidades personales de la superación del gasto presupuestado para las Fiestas de Moros y Cristianos 2015, por parte del anterior gobierno.

SEGUNDO. Constituir, para ello, una Comisión Informativa Especial de Auditoría del Gasto en Fiestas, que investigará las cuentas, facturas, compromisos de gasto y cuantas decisiones haya tomado la administración local en referencia a este asunto y con el objeto de dictaminar las causas, resultados y responsabilidades de haber superado el gasto presupuestado para la citada partida u otras.

TERCERO. Esta Comisión Especial estará integrada por un total de 11 miembros (Presidente más 10 vocales) en los siguientes términos:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: La Comisión Especial estará integrada por un total de 10 vocales, cuya distribución entre los grupos municipales respetará que la formación de las mayorías sea igual a la del Pleno (art. 31 Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana), siendo ésta la siguiente:

3 representantes del Grupo Municipal PSOE

3 representantes del Grupo Municipal PP

1 representante del Grupo Municipal Ciudadanos

1 representante del Grupo Municipal Sí se puede Elda



1 representante del Grupo Municipal Compromís

1 representante del Grupo Municipal EU

· Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En caso de que el Alcalde-Presidente delegase la presidencia en un vocal que no pertenezca al Grupo Municipal socialista, se incrementará en 1 vocal más (haciendo un total de 4) la representación del Grupo Municipal Socialista a fin de guardar la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

CUARTO. La Comisión Especial ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad quincenal hasta su extinción.

QUINTO. La Comisión Especial se extinguirá automáticamente una vez haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

SEXTO. Corresponderá al Portavoz de cada uno de los Grupos designar mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, el concejal o concejales que hayan de formar parte de la Comisión, así como sus suplentes.

SÉPTIMO. El Pleno del Ayuntamiento asume que cuestiones como la que se plantea son inadmisibles para el correcto funcionamiento de una administración local y por respeto a la ciudadanía que representa, por lo que se plantearán de cara al futuro cuantas medidas sean necesarias para garantizar el control presupuestario y la transparencia en la gestión y en las cuentas de esta Corporación Municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento se compromete a no rebasar los límites establecidos en las partidas de gasto para los diferentes programas de fiestas, a no ser por causa de fuerza mayor debidamente motivada.”

Toma la palabra el señor alcalde: Quiero recordarle a los señores portavoces lo que acordamos el la Junta de Portavoces última sobre los turnos, con lo cual tenemos 2 turnos, y en el primero es el proponente el que avanza en la primera... en este caso será Sí se Puede. El segundo turno viene con el orden que está establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que es desde el menor al mayor. Si tenemos defectos en la participación, pues en la siguiente Junta de Portavoces proponemos otra propuesta, pero, bueno, vamos organizándonos. Gracias.

Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. El objetivo de esta propuesta es continuar con nuestra línea de transparencia, que busca poner luz y taquígrafos sobre todas



las cuentas del Ayuntamiento, y permitir a la ciudadanía conocer en qué se gastan sus impuestos y hacerles partícipes de esta gestión. Esta propuesta incide sobre las fiestas, puesto que este mes supimos que el presupuesto de fiestas había quedado mermado al dispararse el gasto en el programa de Moros y Cristianos 2015. El gasto de dicha partida ascendió un 112 % en comparación con lo presupuestado, cerca de 140.000 euros gastados frente a los 60.000 presupuestados, y 40.000 euros más respecto a lo que se gastó el año pasado en estas mismas fiestas.

Creemos que es necesario que todos los grupos políticos nos sentemos junto con los representantes de las asociaciones festeras de nuestra ciudad para comprobar con todos los papeles sobre la mesa cuánto cuestan las fiestas de Elda a los eldenses y en qué se gasta cada céntimo. El conocer estos datos y hacerlos públicos puede servir para 2 cuestiones principales: por un lado, organizar mejor nuestras fiestas, haciendo más eficiente el dinero que el Ayuntamiento invierte en ellas, y por otro lado involucrar a la ciudadanía en la organización de las mismas.

Nosotros defendemos un modelo de fiestas que sean populares, democráticas y abiertas a toda la ciudadanía, evitando que unos pocos las conviertan en su cortijo privado o en una forma de hacer negocio, y utilicen como un arma política arrojadiza acusaciones falsas y bochornosas, como las que ha realizado el Partido Popular esta mañana. Por ello defendemos también la creación de un Consejo de fiestas para aprovechar esta iniciativa, y experiencia para hacer de nuestras fiestas de Moros y Cristianos, como del resto de fiestas municipales, más democráticas y mejores si cabe. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Iñaki Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Nosotros le hemos ofrecido una transaccional al grupo Sí se Puede, y en ella lo único que veníamos a hacer era volver a presentar un poco la moción que presentamos el 28 de octubre de 2013, en el pleno del 28 de octubre de 2013, más unos puntos que hemos intentado adaptar. Éste suponía la realización por parte del técnico municipal correspondiente de un informe detallado de los gastos directos e indirectos que se den con motivo de la celebración de fiestas, la constitución del Consejo Municipal de Fiestas, compuesto por las entidades festeras y las fuerzas políticas con representación en el Consistorio, el estudio del informe por parte del Consejo Municipal de Fiestas y la distribución de los gastos en materia de fiestas, y, de forma vinculante, este consejo municipal que decida qué gastos son necesarios y qué gastos son superfluos para tenerlo en cuenta en la redacción de los nuevos presupuestos de 2010... de 2016, perdón.

Si durante el estudio de este informe se encontrara alguna irregularidad, crear una comisión de gastos de fiestas, como la que propone el Grupo Sí se Puede, con el objetivo de dictaminar las causas y responsabilidades que podrían haber. Gracias.



Toma la palabra el señor alcalde: Gracias. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Francisco Sánchez, del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Nuestra posición como grupo va a ser la abstención. Primero porque pensamos que todo lo que signifique pedir transparencia nosotros nunca nos vamos a oponer, entendemos que... Pero por otro lado tenemos que decir que las modificaciones presupuestarias, aunque son una práctica habitual, son una práctica bastante... a nuestro entender bastante mala, y debería de ser, digamos, lo más... no común, como está siendo. Debería de ser algo excepcional. Por tanto, sí nos planteamos que, puesto que se va a realizar un presupuesto de futuro, que si las fiestas cuestan 140.000 euros, se pongan 140.000 y no 60.000, y no incurramos en estas prácticas que, repito, son legales, porque evidentemente los funcionarios de nuestra casa, que son nuestros funcionarios, han velado, porque así todos los creemos, para que esto haya sido y se haya hecho con toda legalidad, pero esa práctica al final acaba siendo poco comprendida entre la ciudadanía por estos cambios presupuestarios que yo creo que, a medida que se puedan [...], será más razonable.

Por tanto nosotros plantearemos una abstención, entendiendo que nunca vamos a oponernos a medidas de transparencia. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, alcalde. Buenas tardes, casi noches, a todos y a todas. En primer lugar, agradecer a Paco que haya aclarado que una modificación de crédito es legal, porque ya me estaba empezando a asustar de oír estas cosas que se piden en la moción; pero, sobre todo, y más si cabe, cuando esas partidas son de la propia concejalía y están todas vinculadas. Es decir, nosotros, cuando un concejal... ellos ahora que son concejales de Gobierno tengan su presupuesto... ahora lo tienen, y tengan a partir de enero el suyo, el que ellos confeccionen el nuevo equipo de Gobierno, dispondrán de una serie de partidas que son una guía durante todo el año con el supuesto gasto que se va a hacer en cada una de las cuestiones que ellos planteen como Gobierno, y eso, lógicamente, va variando a lo largo que pasan los días, como pasa en cualquier hogar, como pasa en cualquier administración.

Normalmente, hemos traído aquí a pleno modificaciones de crédito que, como bien ha dicho Paco Sánchez, es totalmente legal. Cuando de Cultura sobra algo y le hace falta a Fiestas se hace esa modificación y pasa por pleno, y como bien ha dicho Paco una figura totalmente legal; pero sobre todo cuando la modificación es interna, que no hay que venir ni a pleno, es decir, el propio concejal se puede ajustar dentro de su presupuesto a como convenga o como él crea oportuno, o como —en este caso—consensúe con las distintas asociaciones festeras.



Bien, una vez aclarado esto, y decir que el concejal de Fiestas anterior —es decir, yo mismo— no me pasé ni un solo euro de mi presupuesto, pues lógicamente tenemos que entender todos que la práctica es totalmente legal, totalmente transparente, más si cabe que todas las facturas, todos los gastos están totalmente fiscalizados por el servicio de intervención, posteriormente pasa a tesorería, el pago se hace desde allí, y lógicamente es una práctica normal, correcta, y el funcionamiento ha sido como tiene que ser: ha sido perfecto.

Una vez que esto está aclarado, sí que me gustaría, al igual que hice a Izquierda Unida cuando ellos han comentado la moción que presentaron la legislatura pasada, yo les dije que me parecía, de verdad, una auténtica barbaridad —y se lo dije así, con todo el respeto y el cariño del mundo— de poner a todos los ciudadanos a opinar sobre el presupuesto que se destina a los Moros y Cristianos, a las fallas, a la Semana Santa, a los patronos o a cualquier actividad extraordinaria que se quiera hacer desde el Ayuntamiento, porque entendemos, entendemos —y esto es para Víctor Alarcón, de Sí se Puede—, Víctor, entendemos que la ciudadanía está ya involucrada en la organización de estas fiestas —en este caso concreto la de los Moros y Cristianos— por una sencilla razón: porque es estrictamente democrático; es decir, los Moros y Cristianos son estrictamente democráticos. Hay 9 comparsas, que son elegidas... sus juntas directivas son elegidas democráticamente entre los comparsistas de cada una de ellas; luego se conforma una Junta Central de Comparsas que la eligen todos y cada uno de los festeros que componen las distintas comparsas, y luego está la parte del Ayuntamiento, que como anteriormente éramos nosotros y ahora es el equipo de Gobierno actual, estamos elegidos democráticamente por los ciudadanos. Es decir, cuando se sienta el presidente de la Junta Central, o su equipo de Gobierno, con el equipo de Gobierno que en ese momento gestiona el Ayuntamiento y se sientan a hablar de Fiestas de Moros y Cristianos, porque en ese momento están representados democráticamente, al igual que el Ayuntamiento, yo creo que esas decisiones son totalmente democráticas, totalmente acertadas, porque la ciudadanía ha elegido a esos interlocutores para hablar, en este caso, de las fiestas de Moros y Cristianos.

Decir que la mayoría de gastos de esos ciento treinta y tantos mil que usted comenta corresponden efectivamente a las fiestas de mayo/junio porque las Fiestas de Moros y Cristianos de Elda son un auténtico espectáculo, para mí son las mejores fiestas de Moros y Cristianos del mundo, trabaja muchísima gente para conseguir lo que se ha conseguido en estos momentos, que es un espectáculo maravilloso en las embajadas, en los desfiles... cualquier actividad... la propia gala que hacen en mayo, que también los gastos de la gala en la que participa el Ayuntamiento también están incluidos en esa partida, y además de eso quiero recordarle al señor Víctor Alarcón que existe una media fiesta en enero, que también están los gastos metidos ahí, que también existe un certamen de música festera que cubre íntegramente el Ayuntamiento de Elda, también están los gastos metidos ahí, y que también hay actividades varias —como he dicho, la gala de mayo y demás— que



también el Ayuntamiento participa y colabora con la Junta Central. Pero, además, el Ayuntamiento...

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene que ir acabando, señor Muñoz.

Interviene Francisco Muñoz: Sí, brevemente. También está el barracón o mercadillo municipal que se organiza en la plaza Castelar y tantas y tantas cuestiones que tanto bien y tantas alegrías nos traen a la ciudad de Elda; porque gracias a la Junta Central de Comparsas, gracias a las distintas comparsas, al trabajo de todos ellos, y gracias a tener estas fiestas tan increíbles que tenemos, generan riqueza, riqueza, y alegría para este pueblo, porque tenemos que recordar que es el segundo motor económico y posiblemente el primer atractivo turístico que tiene la ciudad de Elda.

Así que apoyamos siempre desde el Gobierno a los Moros y Cristianos, los seguiremos apoyando desde la oposición, y por desgracia no tuvimos más dinero para ayudar a la Junta Central, porque si hubiéramos tenido más dinero, como antiguamente tenía el Partido Socialista, lo hubiéramos invertido, porque recuerdo que cualquier dinero municipal invertido en estas cuestiones no es gasto, sino inversión, porque cada euro que pone el Ayuntamiento, cada euro que pone el festero —que los festeros también pagan, y mucho, para tener estas excelentes fiestas— redundará en un verdadero beneficio, el retorno es espectacularmente multiplicado por miles y miles y miles de euros lo que cada euro municipal revierte a la ciudad de Elda. Así que, con todos mis respetos, vamos a votar en contra porque somos transparentes, porque está totalmente todo claro, y porque ojalá tuviéramos más para poder ayudar más a esta gente tan trabajadora que hacen los mejores Moros y Cristianos de España.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, concejal de Fiestas.

Interviene Eduardo Vicente: Bien, gracias. Yo agradezco en primer lugar, por ser la última que se ha efectuado, la intervención del señor Muñoz, ante todo la parte de la tesis de la democracia representativa, pero al fin y al cabo lo único que creo que pretende esta propuesta es intentar clarificar por qué en el mes de junio, partiendo de un presupuesto de 346.000 euros, se había comprometido gastos por importe de 341.000, dejando un disponible de 5.000 euros para todo lo que queda de año. Es decir, yo creo que esta es la cuestión. La democracia representativa, la espectacularidad, la singularidad de las fiestas, no solo de las de Moros y Cristianos, sino de todos, a mí me parece excelente... Yo no me gastaré 12.000 euros en las gafas. Yo no me las gastaré, como se han gastado. Pero, bueno, entiendo que es una decisión política que tiene su reflejo en el gasto. Yo no me las gastaré. No digo ni que el gasto sea oscuro, ni menos transparente, ni más, ni que esté mejor efectuado o peor efectuado; es simplemente... pues bueno, decisiones, decisiones que se toman para... en función de una determinada política y que tienen su incidencia en el gasto.



A mí no me inquieta la comisión que propone Sí se Puede, y no me inquieta porque yo, con los datos en la mano que nos puedan transferir, que, por cierto, están a disposición de cualquier grupo municipal usando la pertinente petición para que a través de la concejalía se le remitan detalles de todas y cada una de las facturas, a mí eso no me importa explicarlo en el seno de una comisión. Lo explico en el seno de una comisión, aquí sentados en el pleno, en rueda de prensa o en petitoria, porque, entre otras cosas, creo que esto debe ser así. Pero, insisto, solo pretende... en todo caso, yo intentaría ahí dilucidar si es posible de por qué se ha producido ese volumen de gasto en un momento tan temprano del año, en el cual queda pues la mitad, la mitad prácticamente del año, con las fiestas de septiembre de por medio, con las Navidades... Y esto es lo único que creo que pretende el intentar clarificar cómo se ha producido esa situación. ¿Cómo se ha producido esa situación? Tiene una respuesta sencillísima: gastando. Gastando, gastando el presupuesto. Y si había un presupuesto disponible que, insisto, era de 346.000 se ha consumido a fecha 15 de junio de 2015. Esa es toda la explicación, ese es el mecanismo mediante el cual el presupuesto de la Concejalía de Fiestas se encuentra de esta manera.

Insisto: a mí 1, 2, 3 comisiones, o incluso este pleno municipal no me asustan, no vemos en principio ningún inconveniente para dar respaldo a una propuesta semejante o parecida a tenor de lo que plantea el Grupo Izquierda Unida, susceptible o no de modificarse la composición o los términos de la comisión.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Iñaki Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Para empezar queríamos decir, primero hablando con Fran, que realmente nosotros no creemos que todos los ciudadanos estén representados en esta comisión, lo que queremos es, como pasa en otras ciudades y como pasa en otros lugares, y como pasa incluso con otras cuestiones en el mismo municipio, que los representantes de las asociaciones junto con la representatividad de los grupos parlamentarios conforme están en el pleno hagan una comisión en la cual se vayan decidiendo cuestiones que pueden ser importantes para el hecho de que las fiestas se vayan teniendo una... teniendo unas estructuras hechas para poder organizarlas bien y para que esto... para que todos tengan unas cosas por hacer, que nos puedan decir las cosas que quieren, las cosas que necesitan, que nosotros podamos ayudarles y que...

Bueno, por lo siguiente, lo que quería decir a Eduardo Vicente es que, bueno, lo que ha pasado con el tema del presupuesto en las fiestas, que lo que queremos es que esto sirva para el futuro y que no nos veamos más en esta situación lamentable en que ya se haya gastado todo el presupuesto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede Elda.



Interviene Víctor Alarcón: En primer lugar quisiera agradecerle al señor Muñoz el tono del debate, puesto que el Partido Popular ha dejado de lado sus argumentos habituales sobre este tema, y en este sentido también de buen tono, decir que coincido con él en la valoración que hace de las Fiestas de Moros y Cristianos, por supuesto que las personas que formamos parte de este grupo somos eldenses y respetamos y queremos nuestras fiestas igual que cualquier otro eldense. En ese sentido, lo que estamos pidiendo no es que se gaste menos desde el Ayuntamiento para las Fiestas de Moros y Cristianos, ni para cualquier otra fiesta; lo que estamos pidiendo es que la ciudadanía conozca cuáles son las cuentas del Ayuntamiento en ese sentido y en qué se gasta cada uno de los euros que invierte el Ayuntamiento en esto, como creemos que debería ser un ejercicio normal de democracia y de transparencia en unas instituciones públicas del siglo XXI.

En ese sentido, no estamos planteando esta moción como denunciar, de ninguna manera, el que se haya utilizado las partidas vinculadas —algo que entendemos que es completamente legal—, ni tampoco el objetivo de la misma es perseguir políticamente ni judicialmente a ninguno de los grupos de este Ayuntamiento. Nosotros, simplemente, lo que queremos es que nuestras fiestas sean mejores si cabe. Sabemos que las fiestas de nuestra ciudad son democráticas, precisamente eso es lo mejor de nuestras fiestas, que son populares, que la ciudadanía las organiza por ella misma, o que al menos tiene gran peso en la organización de ellas. Lo que queremos es abrir la otra parte que queda, no la parte de la Junta Central de Comparsas, a la que no he hecho referencia, ni se hace referencia en la moción, sino a la parte del Ayuntamiento. La parte de cuál es el presupuesto que dedica a las fiestas creemos que es algo sobre lo que la ciudadanía también debe tener cosas que decir, ¿no? Entonces el objetivo de esta propuesta es, si cabe, democratizar más las fiestas y hacerlas todavía más eficientes y más abiertas, invitando a su participación también en el gasto presupuestario a la mayoría de la población.

Entonces, en el sentido de la propuesta que plantea el Grupo Esquerra Unida creemos que sí se puede asumir, porque perfectamente es compatible su propuesta con la que nosotros hemos planteado. Creemos, además, que uno de los objetivos de la comisión que planteábamos era la creación de ese consejo de participación sectorial de fiestas, y, bueno, si de hecho la propuesta sirve para crear ese mismo consejo, pues estamos dispuestos a asumirla y de forma que más grupos estemos aún de acuerdo en esta moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Francisco Muñoz, del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, alcalde. Por matizar, Víctor, yo lo que he dicho antes es que es totalmente democrático. La Junta Central tiene sus necesidades, tiene sus peticiones de la ayuda que necesitan del Ayuntamiento y va al órgano al que tiene que ir, que es al equipo de Gobierno, y en este caso al señor alcalde o al señor delegado de Fiestas, y los que hay en el equipo de Gobierno son los representantes democráticos de los



ciudadanos, son los interlocutores que los ciudadanos han puesto aquí en esta mesa, en este consistorio para que gestionen sus impuestos y para que inviertan el dinero de los ciudadanos en lo que ellos crean, según sus ideales y según las políticas que quieran llevar a cabo, en lo que tengan que invertir. Todos los gastos, prácticamente todos los gastos, están consensuados con las Juntas Centrales, porque a la fin y a la postre son los que organizan las fiestas.

Quiero matizar a Eduardo Vicente, y además usted lo sabe y lo sabemos muchos de los que estamos aquí, que no es del todo cierto lo que usted ha dicho que el 15 de enero ya no había dinero para nada. Usted sabe que en este pleno, creo recordar si fue febrero o marzo, se aprobaron todos los convenios de colaboración con las distintas entidades festeras. La Junta Central de Fallas tiene su subvención cobrada desde abril. Es decir, la Junta Central de Fallas dispone de sus 20.000 euros directos que el Ayuntamiento le da desde el mes de abril. Por supuesto que quedan flecos, que el señor concejal delegado tendrá que evaluar y tendrá que consensuar, como bien estamos diciendo durante este punto, con la Junta Central para ver dónde apoya, dónde no y qué interesa desde la nueva política, desde el nuevo equipo de Gobierno o no; pero su subvención para garantizar las fiestas de fallas ya la tienen cobrada desde el mes de abril. Los Santos Patronos, que organizan como ustedes saben las fiestas mayores, también tienen la subvención cobrada—no solo aprobada sino también cobrada— desde el mes de abril. Es decir, las fiestas están garantizadas. Hemos dejado ya pagado lo que va a ocurrir en septiembre. La cabalgata ya no nos preocupa, porque la cabalgata es presupuesto 2016. Cuando el nuevo equipo de Gobierno apruebe el presupuesto nuevo ahí irá el dinero nuevo destinado a la cabalgata, y ellos sabrán la cabalgata que quieren hacer, que para esos son el Gobierno.

Y también puntualizar que las fiestas, como cualquier empresa, lleva totalmente aparejado campañas de publicidad, de promoción, como usted sabe. Ojalá tuviéramos el dinero que gasta Alcoy en promocionar las Fiestas de Moros y Cristianos, porque seríamos tan conocidos como ellos no, más, porque nosotros contamos con un elemento fundamental, que participa de forma activa incluso más que el hombre la mujer, y por eso nuestras fiestas son mejores que las del Alcoy, y ellos lo único que tienen es dinero, dinero y dinero para hacer promoción, pero además a punta pala, no se pueden ustedes imaginar... Montaron hasta una oficina en Nueva York el año pasado para promocionar las fiestas en el extranjero. Ojalá el Ayuntamiento de Elda pudiera apoyar de esta forma a los Moros y Cristianos de la ciudad de Elda que, como digo, tanto bien hacen a la ciudad.

Con esto ¿qué quiero decir? Que, efectivamente, ustedes saben que este año se hizo una campaña, «Acércate a Elda», con todas las fiestas, fuimos a FITUR con... representando... con todo el calendario festero, con las 4 fiestas, y se hizo una campaña que, durante todo el año, en distintos momentos, se iba a hacer publicidad de «Acércate a Elda», porque lo que nos interesa, efectivamente, es que la gente venga aquí en fiestas, gaste aquí dinero, porque eso mueve la economía local.



Y simplemente por matizar esa campaña de publicidad de gafas costó 7, no 12, Eduardo, tienes mal el dato, porque la factura que tienes ahí de 11.500 también van gastos de campaña promocional que se hizo en Elda aquí en Semana Santa. Luego cuando revises las facturas lo comprobarás. Gracias, señor alcalde.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, concejal de Fiestas.

Interviene Eduardo Vicente: Lamento corregirle, pero son 11.476, son 11.476, Fiestas de Moros y Cristianos, nada de Semana Santa, nada de Semana Santa. En segundo lugar, esa factura también tiene como concepto *photocall*, 2 lonas, 2 sesiones de fotomatón y gafas de sol, por lo tanto no veo a la Semana Santa ni a la pasión por ningún sitio. En cualquier caso... digo que es el apunte de la... proviene de la intervención municipal, es decir...

En cualquier caso —a ver si consigo mantener el hilo—, jamás, jamás he oído yo de un concejal que en su misma concejalía haya efectuado modificaciones de crédito, jamás de los jamases. Las modificaciones de crédito se aprueban en pleno o se aprueban mediante resolución de alcaldía, si obedecen a la misma área de gasto, que nada tiene que ver con ser la misma concejalía. Lo digo porque alguno dice que no, es que nos se enteran... No, jamás, jamás yo, como concejal, estoy autorizado, ni la legislación me lo permite a efectuar una modificación de crédito en un programa presupuestario. Por lo tanto, no es... no es... no es cierto porque... decía usted anteriormente que usted, como concejal, puede modificar el crédito: incierto, incierto, incierto.

En cualquier caso, ha señalado, si me permite, que el presupuesto es una guía. El problema es que usted ha desviado la locomotora en no pocas ocasiones, en no pocas ocasiones. Unas más justificadas; otras, a mi entender, menos. Pero lo que es una realidad insoslayable es que el gasto corriente, el gasto corriente, del presupuesto de fiestas, a 15 de junio, había disponible 5.000 euros. Porque se han gastado, porque se ha consumido todo el presupuesto prácticamente. Por lo tanto, naturalmente que los convenios han sido pagaderos, porque aquí el problema no ha residido en los convenios, los convenios son aprobados por este pleno, donde se ha producido el gasto en lo que firmaba usted, ahí sí. Pero ¿lo comprometido por este pleno? Naturalmente que se ha pagado, o que se ha venido pagando, porque estaba comprometido por este pleno. Y no solo usted tenía la firma para ejecutar el pago de los convenios, contaba con la autorización del pleno. En el otro caso es distinto, en el otro caso, en el caso del gasto corriente es usted quien autorizaba el gasto. Lo digo fuera... o sea, sin acritud. Es decir, a mí me parece que la petición que hoy se ha formulado aquí vía moción solo obedece a intentar aclarar eso, y por tanto eso es a lo que creo que nos vamos a empeñar, en facilitar la información que se nos requiere, ya bien sea vía... a través de la propia comisión, ya bien sea pidiendo la documentación pertinente. Y nada más que eso, y nada más que eso.



Y el papel de los colectivos festeros, que a mí me parece muy importante, indudablemente, pues tiene su punto y su orden del día en el Consejo Sectorial de Fiestas al que yo hoy sí que puedo alcanzar... estoy en condiciones de alcanzar el compromiso de plantear próximamente una propuesta de reglamento del mismo para que, a su vez, la sometamos a discusión en el pleno y se apruebe en un consejo municipal, como los hay sectorial, de medio ambiente, etc., y asimilable a los que ya existen con anterioridad; porque creo que es necesaria una comisión de fiestas en la ciudad. Creo que hoy sí estamos en condiciones de adquirir ese compromiso para hacer efectivos los acuerdos de la moción, no obstante, si no han reparado en ello, también les digo que tocaría aceptar o no las modificaciones que plantea Esquerra Unida, y que para ello una propuesta de resolución que, me imagino, si es por escrito facilitará mucho la labor a la secretaria que ha tenido una semana especialmente ajetreada. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Un segundo. Vamos a ver, por ordenar. Hay una enmienda que se ha presentado por parte del Grupo Sí se Puede, que sería el noveno punto, que está en registro, cuyo texto es el siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

“**NOVENO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227/2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el objetivo de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles la más amplia información sobre el tema que nos ocupa, en relación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se invitará a las reuniones de la Comisión Especial a representantes de todas las entidades festeras de la ciudad de Elda, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto al tema que es objeto de esta comisión.”

Por otra parte, la propuesta que hace *in voce*, Izquierda Unida, me gustaría que la leyera, solamente que la leyera. Y recordarles a los concejales y concejales del plenario que deberíamos de votar la inclusión de ambas enmiendas dentro de la moción definitiva para después pasarla a votación. Primero, la que todos los portavoces conocen, que es la que está registrada por el Grupo Sí se Puede, la novena, y la que ahora mismo hace *in voce*, el Grupo Izquierda Unida. Léala, por favor.

Lee Javier Rivera, del Grupo Esquerra Unida:

Simplemente lamentar que no haya podido leerla antes y paso a leerla.

“**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Elda asume la responsabilidad de realizar una auditoria de los gastos directos e indirectos (gasto eléctrico, seguridad, limpieza, horas extraordinarias...) que se den con motivo de la celebración de las fiestas.

SEGUNDO: La constitución del Consejo Municipal de Fiestas compuesto por las entidades festeras y las fuerzas políticas con representación en el consistorio.



TERCERO: El estudio del informe por parte del Consejo Municipal de Fiestas y la distribución de los gastos en materia de fiestas y que este consejo municipal decida que gastos son necesarios y que gastos son superfluos para tenerlo en cuenta en la redacción de los nuevos presupuestos de 2016.

CUARTO: El Ayuntamiento se compromete a no rebasar los límites establecidos en las partidas de gasto para los diferentes programas de fiestas, a no ser por causa de fuerza mayor debidamente motivada.

QUINTO: Si durante el estudio de este informe se encontrara alguna irregularidad, se crearía una Comisión Informativa Especial de Gasto de Fiestas, con el objeto de dictaminar que causas y responsabilidades podían haber.”

Toma la palabra el señor alcalde: Lo que pasa es que entiendo que la moción cambia bastante, no sé... no sé lo que opina el proponente en este caso. Disculpen el debate un poco así en este caso.

Interviene Víctor Alarcón, del Grupo Sí se Puede: Digamos que la transaccional lo que hace es establecer 2 fases. La primera es la constitución del Consejo Sectorial de Fiestas, y en el caso de que el Consejo Sectorial de Fiestas detecte alguna irregularidad en la partida presupuestaria que comentábamos, entonces se pondría en marcha la comisión especial. Ése sería más o menos el acuerdo de modificación.

Toma la palabra el señor alcalde: Entonces, a título informativo de los señores portavoces, Sí se Puede acepta esa transaccional en su... Vale.

Se producen algunas intervenciones fuera de micrófono y a continuación, por Víctor Alarcón, del Grupo Sí se Puede se aclara que deben de votarse en primer lugar la transaccional y, si se rechaza la transaccional, se sometería a votación la otra enmienda. En caso de que se apruebe la transaccional, caría la enmienda.

Toma la palabra el señor alcalde: Vale, pues votamos la transaccional y luego votamos la novena.

A continuación se procede a la votación de la inclusión de la enmienda de Esquerra Unida, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Municipal Socialista, , dos del Grupo Municipal Si Se Puede, Dos (Grupo Municipal Compromís). y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Siete (Grupo Municipal Popular).

Abstención: tres (Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S)

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.



Toma la palabra el señor alcalde: Pues retira el Grupo Sí se Puede la transaccional que había hecho a su enmienda el punto noveno. Y ahora pasamos a votación la Propuesta cómo queda finalmente con la enmienda que ha presentado Izquierda Unida.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo con la inclusión de la enmienda aprobada, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Municipal Socialista, , dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Siete (Grupo Municipal Popular).

Abstención: tres (Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S))

En consecuencia, por el Pleno se aprobó por mayoría la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El gasto de la Concejalía de Fiestas dedicado a Fiestas de Moros y Cristianos 2015 por parte del anterior gobierno ascendió a 140.000 euros, cuando el presupuesto previsto para la organización de esta fiesta, desde la citada concejalía, estaba fijado en 60.000 euros, tal y como figuraba en los Presupuestos Municipales, aprobados por este Pleno Corporativo. Esto supone tanto un error significativo, cualitativa y cuantitativamente, que ha dejando sin recursos suficientes a la Concejalía de Fiestas para organizar el resto de festividades que se vienen realizando posteriormente durante el presente ejercicio. Esta situación lamentable no responde a una gestión bajo los principios de transparencia, control, ética y responsabilidad. El enorme desfase entre el gasto previsto y realizado no debería haberse permitido, puesto que la gestión de los recursos del Ayuntamiento de Elda, teniendo en cuenta que provienen de los impuestos de los y las ciudadanas de nuestra ciudad. Por tanto, lo ocurrido exige la intervención del Pleno de esta Corporación.

2.- La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local recoge en su artículo 22 que son competencias del Pleno municipal “El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.” así como “La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas ; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.” Por ello, este Pleno es competente para establecer los mecanismos necesarios para el control y la supervisión de la ejecución del presupuesto municipal.



3.- Es responsabilidad del Pleno municipal del Ayuntamiento de Elda el esclarecer cuáles y cuantos son los recursos que la ciudadanía eldense dedica a las fiestas; a qué se debe el citado exceso de gasto, en qué se ha invertido y si de ello se desprenden responsabilidades personales; así como incrementar la transparencia en la gestión de los recursos de todos y todas las eldenses y potenciar la participación ciudadana en la gestión municipal.

4.- Este descontrol en el gasto de la Concejalía de Fiestas puede acarrear un aumento del malestar que han venido manifestando diversas entidades festeras, en cuanto a el trato discriminatorio que han recibido por parte del Ayuntamiento de Elda durante los últimos años.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Sí se puede, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Elda asume la responsabilidad de realizar una auditoría de los gastos directos e indirectos (gasto eléctrico, seguridad, limpieza, horas extraordinarias...) que se den con motivo de la celebración de las fiestas, con el objetivo de esclarecer la motivación, el destino y las posibles responsabilidades personales de la superación del gasto presupuestado para las Fiestas de Moros y Cristianos 2015, por parte del anterior gobierno.

SEGUNDO. Constituir, para ello, una Comisión Informativa Especial de Auditoría del Gasto en Fiestas, que investigará las cuentas, facturas, compromisos de gasto y cuantas decisiones haya tomado la administración local en referencia a este asunto y con el objeto de dictaminar las causas, resultados y responsabilidades de haber superado el gasto presupuestado para la citada partida u otras.

TERCERO. Esta Comisión Especial estará integrada por un total de 11 miembros (Presidente más 10 vocales) en los siguientes términos:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: La Comisión Especial estará integrada por un total de 10 vocales, cuya distribución entre los grupos municipales respetará que la formación de las mayorías sea igual a la del Pleno (art. 31 Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana), siendo ésta la siguiente:

3 representantes del Grupo Municipal PSOE

3 representantes del Grupo Municipal PP

1 representante del Grupo Municipal Ciudadanos

1 representante del Grupo Municipal Sí se puede Elda



1 representante del Grupo Municipal Compromís

1 representante del Grupo Municipal EU

· Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En caso de que el Alcalde-Presidente delegase la presidencia en un vocal que no pertenezca al Grupo Municipal socialista, se incrementará en 1 vocal más (haciendo un total de 4) la representación del Grupo Municipal Socialista a fin de guardar la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

CUARTO. La Comisión Especial ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad quincenal hasta su extinción.

QUINTO. La Comisión Especial se extinguirá automáticamente una vez haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

SEXTO. Corresponderá al Portavoz de cada uno de los Grupos designar mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, el concejal o concejales que hayan de formar parte de la Comisión, así como sus suplentes.

SÉPTIMO. El Pleno del Ayuntamiento asume que cuestiones como la que se plantea son inadmisibles para el correcto funcionamiento de una administración local y por respeto a la ciudadanía que representa, por lo que se plantearán de cara al futuro cuantas medidas sean necesarias para garantizar el control presupuestario y la transparencia en la gestión y en las cuentas de esta Corporación Municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento se compromete a no rebasar los límites establecidos en las partidas de gasto para los diferentes programas de fiestas, a no ser por causa de fuerza mayor debidamente motivada.

NOVENO: El Ayuntamiento de Elda asume la responsabilidad de realizar una auditoria de los gastos directos e indirectos (gasto eléctrico, seguridad, limpieza, horas extraordinarias...) que se den con motivo de la celebración de las fiestas.

DECIMO: La constitución del Consejo Municipal de Fiestas compuesto por las entidades festeras y las fuerzas políticas con representación en el consistorio.

DECIMO PRIMERO: El estudio del informe por parte del Consejo Municipal de Fiestas y la distribución de los gastos en materia de fiestas y que este consejo municipal decida que gastos son necesarios y que gastos son superfluos para tenerlo en cuenta en la redacción de los nuevos presupuestos de 2016.



DECIMO SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a no rebasar los límites establecidos en las partidas de gasto para los diferentes programas de fiestas, a no ser por causa de fuerza mayor debidamente motivada.

DECIMO TERCERO: Si durante el estudio de este informe se encontrara alguna irregularidad, se crearía una Comisión Informativa Especial de Gasto de Fiestas, con el objeto de dictaminar que causas y responsabilidades podían haber.

14. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE ELDA COMO “CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS”, Y LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdos suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que le asegure la salud y el bienestar, alimentación, vestido y vivienda, así como garantizar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, está recogido en la Declaración Universal de la Asamblea General de la ONU de 1948, del posterior Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, e incorporado en nuestra Constitución en 1978. El artículo 47, recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a nuestra Carta Magna. Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, y terminando por los Ayuntamientos, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso “antisocial de la propiedad”, no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia, las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler.



Según datos de CGPJ, en 2014 se produjeron más de 68.000 ejecuciones hipotecarias en todo el Estado y más de 11.000 lanzamientos en el País Valenciano.

Las administraciones, y en este caso la más cercana a la ciudadanía como es su Ayuntamiento, debe garantizar medidas que faciliten una solución habitacional a las familias eldenses afectadas por ejecuciones hipotecarias y por desahucios, que han perdido su vivienda habitual, al encontrarse en situación de exclusión social o vulnerabilidad, principalmente por la pérdida de empleo de sus miembros. Y en ese proceso, la institución municipal tiene que asegurar información y asesoramiento jurídico, psicológico y social, a aquellas personas que estén atravesando dicha situación, favorecer la mediación de las familias con las entidades financieras y/o en su caso, impedir desde sus competencias, que se ejecute un desahucio en nuestra ciudad.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento declara Elda como “Ciudad Libre de Desahucios”, garantizando la no intervención de la Policía Local y de Protección Civil en desahucios y lanzamientos de vivienda.

SEGUNDO.- Creación de un Consejo Sectorial Municipal de Vivienda, en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones vecinales así como otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, como la Plataforma de Afectados por las Hipotecas. El objetivo principal de dicha comisión será garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la situación de emergencia habitacional. Y sus funciones serán las siguientes:

- Orientación jurídica y práctica en materia hipotecaria y de alquileres.
- Seguimiento y evaluación de los casos de afectados por hipotecas en colaboración con Servicios Sociales.
- Registro de demandantes de vivienda
- Elaboración de un censo de viviendas vacías
- Estudio para ampliar el parque de viviendas destinada a alquiler social.
- Estudio de elaboración de un Plan Municipal de Vivienda

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la modificación del ordenamiento jurídico estatal que garantice la paralización de los desahucios, la dación en pago y el efectivo derecho a la vivienda. E instar al Gobierno de la Generalitat a emprender acciones en este ámbito con la misma finalidad, dentro del marco de sus competencias”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:



Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. El principal motivo de presentar esta moción al pleno de esta tarde —o mejor dicho, de esta noche ya— es la preocupación de nuestro grupo porque, por desgracia, cada día son más los ciudadanos y las ciudadanas eldenses que tienen graves problemas habitacionales en nuestra ciudad debido a la situación de falta de empleo o a la precariedad del mismo. Y entendemos que desde el Ayuntamiento debemos poner las herramientas necesarias para comenzar a solucionar esta grave situación, porque desde el Ayuntamiento tenemos que estar al servicio del pueblo y de la gente que realmente lo está pasando muy mal.

Como bien saben, todas las personas tenemos derecho a un nivel de vida adecuados para nosotros y nuestras familias, que nos asegure la salud y el bienestar, alimentación, vestido y vivienda, así como nos garantice las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, tal y como indica la Declaración Universal de la Asamblea General de la ONU de 1948 y el posterior Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y que se incorporó en nuestra Constitución en 1978. El artículo 37 recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada, que junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33 constituye uno de los pilares básicos del pacto social que dio origen a la carta magna.

Hay que tener en cuenta que la solución de estos derechos entraña no solo el reconocimiento de un derecho individual, sino la obligación de todas las administraciones, empezando por la del Estado y terminando por la de los ayuntamientos de actuar con todos los medios a su alcance para garantizar estos derechos.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o, como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida que generan suponen una exclusión real de las personas de nuestro sistema económico y social, y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso antisocial de la propiedad, no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas, aprovechándose de un bien necesario.

Sin embargo, y a pesar de todas estas exigencias del ordenamiento jurídico, las administraciones públicas, durante mucho tiempo parece que hayan mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que garantizase para todas las personas una vivienda digna. Según datos del Consejo General de Poder Judicial de 2014 se produjeron más de 68.000 ejecuciones hipotecarias en todo el Estado; más de 11.000 lanzamientos en el País Valenciano, de los cuales, por desgracia, algunos han sido en nuestra ciudad. Las administraciones, y en este caso la administración más cercana, como es el Ayuntamiento debe garantizar medidas que faciliten una solución habitacional a las familias eldenses afectadas por ejecuciones hipotecarias y por desahucios



que han perdido su vivienda habitual, al encontrarse en una situación de exclusión social y una vulnerabilidad principalmente por la pérdida del empleo. En estos procesos la institución municipal tiene que asegurar información y asesoramiento jurídico, psicológico y social a aquellas personas que están atravesando esta situación, favorecer la mediación de las familias con las entidades de crédito o con las entidades financieras y, en su caso, impedir, como se ha hecho en los últimos días, desde sus competencias que se ejecuten desahucios en nuestra ciudad.

Por todo ello, solicitamos declarar Elda como ciudad libre de desahucios y garantizar la no intervención de la policía local ni de protección civil en desahucios, salvo por orden expresa de una resolución judicial, que esto es al acuerdo que hemos llegado con la secretaría del Ayuntamiento para que entrase dentro del ordenamiento jurídico. También creemos que es fundamental desarrollar un Consejo Municipal de Viviendo, en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones vecinales, así como de otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, y que tenga como objetivo debatir y plantear situaciones para esta situación, y, por último, instar tanto al Gobierno de la Generalitat como al Gobierno de la Nación que comiencen a poner normativa que den solución a este dramática situación. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En primer lugar, aclarar que estamos de acuerdo con esta propuesta y plantear que lo más importante de ella es que, si se aprueba, no quede simplemente en un brindis al sol, sino que el Ayuntamiento se vuelque con este asunto que, como ha comentado el compañero Javier Rivera, cada vez afecta a más personas de nuestra ciudad.

Sobre todo apoyamos esta moción porque la llevábamos integrada en nuestro programa electoral, y además la llevábamos integrada como una de la cuestiones principales de él. Y la llevábamos, y coincidíamos en este punto con el Grupo de Esquerra Unida precisamente porque es una propuesta que no es nuestra, sino que es una propuesta de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas. Creemos que hay que reconocer el trabajo de esta Plataforma de Afectados por las Hipotecas durante los últimos años, que ha contribuido a que muchas personas de esta ciudad y de las ciudades de nuestro entorno, así como de toda la Comunidad Valenciana y del Estado español, ahora mismo conserven un lugar donde vivir dignamente, y creemos que precisamente ése es el camino que hay que seguir; creemos que hay que animar a los ciudadanos y ciudadanas a que participen en la Plataforma de Afectados por las Hipotecas tanto si son afectados como si no, porque no solo hace falta trabajar, cambiando la legislación desde las instituciones, que tienen sus límites, y desde el ámbito local, sino que es necesario salir a la calle defendiendo el derecho a la vivienda que está reconocido por nuestra Constitución y que las instituciones públicas deberían garantizar.



Asimismo, por último, queríamos solicitar al Partido Socialista que vote a favor de esta moción, que ha mostrado en las últimas semanas una predisposición a intervenir en este asunto, así como invitar a sus compañeros en las diferentes autonomías a que también intervengan en esta cuestión tan urgente; y además que no volvamos a ver esa cara del partido Socialista que apoyó el desahucio exprés.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, del grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenas noches de nuevo. A ver si somos breves y terminamos pronto. Nuestra posición en este caso va a ser que no, pero voy a explicar el porqué. Nosotros, en los 4 años que vamos a estar en el Ayuntamiento, vamos a votar que no a todas las proposiciones de temas que vengan en las que no se tenga competencias municipal. No estamos dispuestos a traer mociones de planteamientos en los que nosotros no tengamos...

Yo estoy en contra de la ley actual de legislación hipotecaria que tira a la gente de las casas, no estoy a favor de eso, pero éste no es el foro adecuado. A mí me parece muy bien que, desde vuestro partido, envíen el manual corporativo para traer [...]. Y esto no solucionará el problema, porque donde realmente hay que cambiarlo es [...] generales, que es donde tendréis representación [...] nosotros tendremos próximamente.

Fíjate, a mí también me ha enviado mi partido un manual corporativo para que yo [...] mociones. ¿Sabes lo que voy a hacer? No voy a hacerlas, o sea, yo no voy a traer [...] al Ayuntamiento de Elda las mociones nacionales que me envían a mí desde [...] y supongo que a ti desde Madrid. Voy a traer al Ayuntamiento de Elda las [...] que nosotros tengamos competencias o tengamos posibilidad de cambiar. El resto, simplemente me parecerá [...] las cosas que has dicho son muy sensatas, y te voy a decir [...], ya que tú eres el director [...], que nosotros te hemos votado y te hemos apoyado y te hemos [...] un sueldo, yo te diría que [...] sectorial municipal [...] dependiese de ti, pero no lo crees [...] crea desde Emudesa, [...] eso, no crees otro [...]. Tú tienes una plataforma fantástica y yo creo que tienes suficiente [...] como para hacer cambiar estas cosas, pero utiliza tu [...], que es Emudesa, que es una empresa municipal. Ahora, si vamos a ir creando [...] y consejos continuamente, pues vamos a ir diluyendo la actividad de una empresa municipal, que yo creo que, honestamente, diriges [...]. Luego ponte manos a la obra [...] por eso, y espero que lo hagas muy bien. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra la compañera del Grupo Popular, María Dolores de la Dueña.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, Señor Alcalde. buenas noches a todos y a todas.

En primer lugar, decirles que desde el grupo municipal del Partido Popular queremos decir que somos los primeros en lamentar las situaciones de desahucio, por el



drama social y humano que supone para las personas y familias que se ven afectadas por dicha medida.

Por ello, desde el Partido Popular pensamos que la justicia social se defiende con hechos, no sólo con palabras.

El Partido Popular es el único que ha legislado contra los desahucios.

Ha facilitado alternativas: reestructuraciones, quita, dación en pago. ha mejorado el mercado hipotecario.

Ha limitado los intereses de demora.

Ha redactado un Plan Estatal de Viviendas 2013-2016 para facilitar una vivienda digna a los colectivos más desfavorecidos, preferentemente los desahuciados; ha creado la Ley de Fomento del Alquiler, ha creado la Ley de Medidas Urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios y la Proposición de Ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.

Señoras y señores, vivimos en un estado social y democrático de derecho y como primer pilar de la democracia debemos de actuar siempre bajo el imperio de la ley.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 33 de nuestra constitución:

Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada.

Compartimos además el criterio expuesto por los compañeros de ciudadanos de que a nivel local no tenemos competencia para tratar estos temas. por tanto, el grupo municipal del partido popular se opone a la de Esquerra Unida por la posible vulneración de los derechos mencionados. y además nos gustaría saber tanto a nuestro grupo como supongo al resto de la ciudadanía, ¿de qué manera piensan llevar a la práctica las medidas que proponen?.

- Tal vez: ¿manteniendo en las viviendas a aquellos inquilinos o deudores hipotecarios que no pagan el alquiler o la hipoteca correspondiente.?

- Tal vez expropiando de las viviendas a sus legítimos propietarios, y en consecuencia, castigando a éstos por ser titulares de una vivienda que han adquirido a lo largo de su vida, con el esfuerzo de su trabajo.? o ¿tal vez dejando de lado nuestra Constitución y nuestras leyes?

Hablan ustedes de: “elaboración de un censo de viviendas vacías”, ¿qué pretenden con esta medida? ¿castigar a todos aquellos propietarios y propietarias de viviendas, adquiridas posiblemente a base de esfuerzo y sacrificio; simplemente por el hecho de ser titular de una vivienda y que la misma esté vacía. consideran ustedes que: ¿es motivo suficiente para que dicha vivienda pase a ser parte de una lista?. ¿con qué fin?:



Posiblemente la ocupación de la vivienda contra la voluntad de sus legítimos propietarios. - la expropiación de las mismas.

Cualquier respuesta no deja de ponernos los “pelos de punta”.

La ciudadanía espera propuestas serias y factibles, de quienes les representan. no simples quimeras, que quedan muy bien para hacer populismo, pero que en la práctica condenan a los ciudadanos y ciudadanas a no poder ser propietarios de inmueble alguno, ante el temor de una posible expropiación u ocupación ilegal de su vivienda.

Finalmente, con la propuesta que ustedes realizan, ¿quién se va a atrever a poner su vivienda en alquiler, sabiendo qué aunque el inquilino no pague, no va a ser desahuciado?

¿Quién va a querer comprar una vivienda, si en cualquier momento sus legítimos propietarios pueden ser desposeídos de la misma?.

Consideramos que con la medida que ustedes proponen, la inseguridad jurídica que se crearía en nuestra población sería ilimitada y alarmante. no se puede ni se debe actuar contra la legalidad vigente. debemos de respetar las leyes como base fundamental de nuestro estado de derecho y de nuestra democracia.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señora De la Dueña. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Únicamente para señalar que tengo la sensación que el señor Rivera conoce que hay que efectuar una determinada puntualización en el punto primero de la propuesta de resolución, y en orden a eso no tendremos ningún inconveniente a apoyarla.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra el señor Rivera, del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: En primer lugar, yo quería agradecerle al Grupo Sí se Puede las palabras, por supuesto la Plataforma de Afectados por la Hipoteca es un gran elemento de lucha en esta situación, y que, como sabéis, he estado trabajando mucho tiempo en ella, y me parece que hemos logrado hacer un gran trabajo para que mucha gente, hoy por hoy, pueda tener un techo bajo el que estar.

Con respecto a Ciudadanos. Vamos a ver, esto no es un manual que me mandan desde Madrid, o que nos mandan al grupo municipal desde Madrid. Aquí nosotros lo llevamos proponiendo desde hace mucho tiempo, trabajando con las entidades sociales, trabajando con Cruz Roja, incluso la última se presentó por parte de la Parroquia de San Francisco de crear esta comisión de la vivienda, de crearla para trabajar un asunto que, de verdad, es un problema muy grave, y te invito los miércoles por la tarde nos reunimos la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que vengas y lo veas en tus propias carnes lo que está sucediendo en esta ciudad, lo grave que está sucediendo en esta ciudad; que no es algo



que venga desde Madrid o que venga desde ningún otro sitio, no, de verdad, aquí hay gente que lo está pasando muy mal. Y por supuesto que Emudesa tiene que ser parte de la solución, por supuesto que Emudesa tiene que ser parte de esa solución; pero también lo tienen que ser esas organizaciones que están trabajando día a día y que están en negociaciones muy fructíferas con las entidades bancarias, las que también tienen algo que decir, incluso las asociaciones vecinales. Todos estos tenemos que luchar por que se acabe esta lacra, que yo estoy segurísimo que Ciudadanos y que el señor Paco Sánchez está deseando que acabe sobre todo una cuestión que nos parece importantísima. Por supuesto que, si en un momento determinado hay una deuda y no se puede hacer frente, lo que nosotros planteamos es que se tiene que entregar la vivienda, que es la garantía hipotecaria, y lo que no tendría que quedarse es una deuda de por vida, eso es lo que entendemos.

Y luego con respecto a lo del Partido Popular, vamos a ver... Desde mi experiencia en esta situación que, repito, es bastante, es... de verdad, he estado mucho tiempo luchando en contra de esta situación: cierto, se han hecho avances en la ley hipotecaria, pero aun así siguen siendo insuficientes, siguen siendo insuficientes, y además lo que se ha conseguido se ha conseguido mediante la presión social de una plataforma que ha luchado por que se cambiasen esas cosas que marginaban, la exclusión social, a la gente que perdía la vivienda y que perdía... No hagan la política del miedo, por favor, la política del miedo, que aquí no vienen ni unos cocos ni unos comunistas malos, si no nos comemos a nadie, de verdad, no somos alguien que tengamos y no creamos en la seguridad jurídica, por supuesto. Nosotros no queremos hacer una creación de censos de vivienda municipal... lo que queremos hacer no es de todas las viviendas, sino de las viviendas de propiedad pública y de las que están en manos de las entidades financieras para decirle: «Oiga, por favor, usted no le está sacando ningún tipo de rentabilidad teniéndola vacía. Vamos a ver si podemos llegar a convenios para sacarlas adelante, que ustedes tengan sus ingresos y que nosotros podamos hacer unos alquileres sociales a las familias». O sea, no generen un miedo que no existe, no generen un miedo ni pongan a la ciudadanía... planteando cuestiones que no estamos planteando. No estamos planteando que a nadie le expropian ni una sola casa. No lo estamos proponiendo. En esta moción en ningún sitio se lee que propongamos que se expropie la vivienda de nadie, ni muchísimo menos. Lo hemos dicho en la moción, hemos mentado el artículo 33 de la Constitución, que decía que tenía una... que estaba el derecho a la propiedad privada. Además lo poníamos. Pero lo que decía también es que hay que tener en cuenta que, dentro de los Derechos Humanos, dentro de esta declaración, pues tampoco se puede hacer de una manera abusiva esta propiedad, pero ya está. Nosotros no ponemos en duda esta cuestión, no la ponemos en duda, no planteamos que aquí venga nadie a quitarnos la vivienda ni... No generen eso, de verdad, que lo que intentamos es sumar para solucionar estas situaciones, gracias a la lucha que ha tenido la Plataforma y otros colectivos, y al final se ha ido desarrollando, pero todavía, aún aún, por desgracia, ayer mismo, ayer mismo, teníamos una familia que iba a ser desahuciada, y por supuesto que no contemplamos que la gente ocupe las viviendas y..., lo



que buscamos es que no tengan que verse forzados a eso, que haya la suficientemente garantía de que nadie, en Elda, con esta moción pueda estar sin techo; nos parece fundamental y nos parece un derecho básico...

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene que ir a acabando, señor Rivera.

Interviene Javier Rivera: Termino de inmediato. Entiendo la postura del Partido Popular, pero que, de verdad, que lo hacemos para construir, sin ningún tipo de acritud y sin entrar en las políticas del miedo, por favor, que hay que gente que lo está sufriendo mucho esta situación. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Francisco Sánchez, del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Sí, 2 cosas muy rápidas. Me invitas a... A mí me preocupa siempre esto un poco, el hecho de que me invites a participar de cosas, como si supieras que los demás no hacemos nada, digo, hay que llevar cuidado con esto, hay que llevar cuidado con esto. Yo creo que el trabajo de la PAH es fundamental, está muy bien, también lo es el de Cáritas, y el de mi parroquia de San Francisco de Sales, ¿vale? Pero llevamos cuidado, porque parece ser que... da la sensación de que solo estáis luchando vosotros y que los demás no tenemos familiares en situación límite, hay que llevar cuidado con eso.

Y luego, yo te invitaría, de verdad, tienes Emudesa. A mí me parece que crear un consejo en estos momentos... debe de estar incluido... Es Emudesa la que tiene que tirar del carro. Lo que te quiero pedir es simplemente una reflexión, es decir, no creemos un órgano cuando tenemos una empresa municipal [...] en cuyas competencias puede abarcarse eso, incluso si tenemos que cambiar los objetivos [...] porque es nuestra, porque es de los ciudadanos, cambiémoslos. Pero tengo la sensación de que creando más entidades no le damos valor a una [...] potente, que es la que tú diriges. Solamente quería decir eso.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra la señora De la Dueña, del Grupo Popular.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, Señor Alcalde. Yo simplemente quería decirle al compañero Javier Rivera, que el Sr. Paco también coincide conmigo por lo que veo, que no son los únicos que se pueden irrogar la defensa de los derechos de los ciudadanos ni a nivel de nada. El Partido Popular, y usted lo ha reconocido en su intervención, ha realizado un desarrollo legislativo de protección en estos casos, y eso es derecho objetivo, eso no es opinable, eso está ahí ¿de acuerdo?.

El Partido Popular, vuelvo a repetir lo mismo que he dicho al principio de esta intervención, lamenta como no puede ser de otra manera, que cualquier familia pueda perder su vivienda. Usted ahora ha empezado a hablar de una lista de viviendas de los bancos y demás. Lo que deben hacer es que se pongan a trabajar y dejen de hacer ese populismo económico o barato que hacen. Somos ciudadanos de a pie, normales y



corrientes, por lo menos quien les habla. Estoy muy cerca de los ciudadanos y conozco los problemas reales. Y como ejercicio profesional de la abogacía me dedico a asesorar a los desahuciados, y además desde mi colegio profesional prestamos un servicio gratuito; por tanto, ruego no se irroguen el protagonismo de defensa de los demás ya que lo hacemos los demás en la medida que podemos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señora de la Dueña. Tiene la palabra... Sí, aclarar lo del punto primero, por favor.

Interviene Javier Rivera, del Grupo Esquerra Unida: Sí, desde secretaría me habían comentado que, para tener mayor seguridad a la hora de aprobarlo, se añadiese que, después de terminar el punto, decir: «salvo que por orden expresa de una resolución judicial», y eso lo aceptamos desde el grupo municipal de Esquerra Unida, por tanto la enmienda a incluir en el primer acuerdo de la Propuesta presentada sería :

“PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento declara Elda como “Ciudad Libre de Desahucios”, garantizando la no intervención de la Policía Local y de Protección Civil en desahucios y lanzamientos de vivienda, pero salvo por resolución judicial expresa.”

Toma la palabra el señor alcalde: Tenemos que pasar a votación la enmienda de adición de ese punto, del primero, para que se quede redactada como ha comentado el señor Rivera. Se somete a votación la enmienda de Esquerra Unida con el siguiente resultado:

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S)).

En consecuencia, la enmienda presentada por Esquerra Unida fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo con la inclusión de la enmienda para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Diez (Siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).



Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido, quedando su texto como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que le asegure la salud y el bienestar, alimentación, vestido y vivienda, así como garantizar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, está recogido en la Declaración Universal de la Asamblea General de la ONU de 1948, del posterior Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, e incorporado en nuestra Constitución en 1978. El artículo 47, recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a nuestra Carta Magna. Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, y terminando por los Ayuntamientos, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso “antisocial de la propiedad”, no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia, las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler.

Según datos de CGPJ, en 2014 se produjeron más de 68.000 ejecuciones hipotecarias en todo el Estado y más de 11.000 lanzamientos en el País Valenciano.

Las administraciones, y en este caso la más cercana a la ciudadanía como es su Ayuntamiento, debe garantizar medidas que faciliten una solución habitacional a las familias eldenses afectadas por ejecuciones hipotecarias y por desahucios, que han perdido su vivienda habitual, al encontrarse en situación de exclusión social o vulnerabilidad, principalmente por la pérdida de empleo de sus miembros. Y en ese proceso, la institución municipal tiene que asegurar información y asesoramiento jurídico, psicológico y social, a aquellas personas que estén atravesando dicha situación, favorecer la mediación de las familias con las entidades financieras y/o en su caso, impedir desde sus competencias, que se ejecute un desahucio en nuestra ciudad.



Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento declara Elda como “Ciudad Libre de Desahucios”, garantizando la no intervención de la Policía Local y de Protección Civil en desahucios y lanzamientos de vivienda, pero salvo por resolución judicial expresa.

SEGUNDO.- Creación de un Consejo Sectorial Municipal de Vivienda, en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones vecinales así como otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, como la Plataforma de Afectados por las Hipotecas. El objetivo principal de dicha comisión será garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la situación de emergencia habitacional. Y sus funciones serán las siguientes:

- Orientación jurídica y práctica en materia hipotecaria y de alquileres.
- Seguimiento y evaluación de los casos de afectados por hipotecas en colaboración con Servicios Sociales.
- Registro de demandantes de vivienda
- Elaboración de un censo de viviendas vacías
- Estudio para ampliar el parque de viviendas destinada a alquiler social.
- Estudio de elaboración de un Plan Municipal de Vivienda

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la modificación del ordenamiento jurídico estatal que garantice la paralización de los desahucios, la dación en pago y el efectivo derecho a la vivienda. E instar al Gobierno de la Generalitat a emprender acciones en este ámbito con la misma finalidad, dentro del marco de sus competencias”

15. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO QUE SE EXIJA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdos suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.



Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.



La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes **Acuerdos**:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: Esta presidencia ha sido generosa en algunos turnos en el tiempo, así que, por favor, cíñanse a los 3 minutos que pactamos en la Junta de Portavoces, por favor.

Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.



Interviene Iñaki Pérez: Me alegro que sea cuando me toque a mí cuando ponemos seriedad.

Toma la palabra el señor alcalde: Disculpe, disculpe.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Desde Esquerra Unida presentamos esta moción para que el pleno exija la retirada de la ley Orgánica 4/2015, también denominada la ley mordaza. Esta ley ya ha sido criticada por la ONU, el Consejo de Europa, por gran parte de la oposición del Congreso de los diputados y por numerosos agentes sociales que ven en ella, más que un reformazo regresivo que viene a sustituir la ya criticable ley del 92. Es un texto que se ha redactado en paralelo a la reforma de código penal, y que elimina la mayoría de infracciones penales tipificadas como faltas y pasan a considerarse infracciones administrativas de carácter leve, grave o muy grave que podrían llegar a sanciones de hasta 600.000 euros. De esta manera se legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones ciudadanas, siendo esta ley un instrumento gubernamental para recortar los derechos democráticos básicos, como la libertad de expresión y de manifestación, y que ya hemos podido observar estos cuando miembros de la PAH ya han sido multados por intentar parar un desahucio.

De esta manera, la ley mordaza, o ley del miedo, como también se le conoce, nos acerca a épocas ya pasadas que pensábamos superadas, suponiendo un claro retroceder que solo pretende impedir la protesta [...] cuando la ciudadanía no esté de acuerdo con sus gobernantes por medio del Estado policial [...] y limitador de libertades públicas, algo que es inadmisibile.

Thomas Jefferson dijo: «Cuando el pueblo teme al Gobierno [...], cuando el Gobierno teme a la gente, hay libertad». Por tanto, creemos los [...] democráticos para que la voz del pueblo sea escuchada, logrando así una [...] libre y comprometida. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias por su brevedad. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Víctor Alarcón, del Grupo Sí se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Desde nuestro grupo municipal vamos a apoyar esta propuesta, porque entendemos que los procesos de criminalización de la gente que ha planteado una forma diferente de hacer las cosas en las protestas que se han sucedido en la calle durante los últimos años han ido en aumento, sobre todo a partir del inicio de la crisis. Es una ley que recuerda, como dice la moción, a tiempos pasados, que la mayoría de la gente queríamos enterrar para siempre. Pero, a pesar de cualquier ley o cualquier intento de reprimir desde los aparatos del Estado, no conseguirán acabar con la potencialidad de un pueblo que está planteando la necesidad de un cambio... de un cambio de políticas en nuestro país. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del grupo Ciudadanos.



Interviene Francisco Sánchez: Buenas noches otra vez. Supongo que esta tampoco la han enviado de Madrid. Te estaba escuchando y parecía escuchar a Cayo Lara. Oye, es el Congreso de los Diputados traído al Ayuntamiento de Elda [...]. De vez en cuando me [...] lo veo. Voy a hacer la misma reflexión [...], si vamos a traer proposiciones que planteáis en el [...] de los Diputados pidiendo dimisiones de ministros, que supongo que hace Cayo Lara ante Mariano Rajoy, no vamos a estar dispuestos en el Ayuntamiento de Elda desde Ciudadanos [...] siempre vamos a votar en contra o abstenernos.

Lo único que has hecho [...] la cita de Thomas Jefferson, tercer presidente de Estados Unidos y natural de Virginia, que fue un buen presidente. Fíjate, ahí has elegido bien, nada más.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias por el tema de la cita. Me gustaría decir lo mismo, que su cita ha estado muy bien, pero realmente, cuando estamos hablando de la ley mordaza estamos hablando de problemas que tiene la ciudadanía hoy por hoy, aquí. Cuando una asociación, unas personas se reúnen en la calle y la policía... no lo han comunicado a la policía, puede ser que tengan una multa, y una multa muy grave. Entonces estamos hablando de los ciudadanos de aquí de Elda, los que se tienen que comer esas multas. También cuando están paralizando un desahucio también puede ser una de las posibilidades, o un escrache, o cualquier motivo que la ciudadanía tenga para estar en contra de los que le están gobernando, que pueden ser muchos, y durante estos años también lo hemos visto.

Entonces a mí me parece que es una moción bastante interesante para Elda, porque con ella se está dando un paso para intentar acabar con esta ley que es tan injusta y [...]. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra el señor Sánchez, de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Simplemente, muy rápido también. Pero te vuelvo a insistir: no es el órgano competente el Ayuntamiento de Elda para hacer esto, y si tú te empeñas en traer mociones que te envían de Madrid con la dinámica nacional, pues vamos a estar siempre igual.

A mí me gustaría, por ejemplo, y ya que... lo iba a hacer en ruegos y preguntas, pero lo hago así. Mira, a mí los ciudadanos de Elda del parque Miguel Mateo me han pedido que el alcalde coloque papeleras... Por cierto, alcalde, ya te lo digo así y abreviamos, ya no te lo hago en ruegos y preguntas... Y son estas cosas las que yo creo que son importantes. No... lo que tú dices no deja de ser importante, lo único es que este Ayuntamiento no es competente [...], y aunque sufra los problemas, si tú quieres reproducir



el mensaje de Cayo [...] continuamente, o el de tu líder o el que sea, aquí, lo único que vamos a conseguir es [...] escucharte 2 veces, una en la televisión y otra aquí.

Toma la palabra el señor alcalde: Pasamos a votación de la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Diez (Siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

16. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN AL ASUNTO “AUSENCIA DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. DELEGACIÓN DE FUNCIONES DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES”.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2015, en relación al Asunto “Ausencia del Titular de la Presidencia de la Mesa de Contratación. Delegación de funciones durante el período de vacaciones”.

17. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL N° 1 HASTA EL N° 355, EJERCICIO 2015.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas desde el n° 1 al n° 355, correspondientes al ejercicio 2015.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay algún ruego y pregunta? Tiene la palabra Javier Rivera, del Grupo Esquerra Unida.

Expresa un ruego Javier Rivera: Muy breve. Dos ruegos. El primero, como saben, antes de las elecciones se aprobó por unanimidad en este pleno —lo aprobamos todos los grupos municipales, un homenaje a aquellos que murieron o a aquellos que estuvieron en los campos de concentración— los eldenses que estuvieron en los campos de concentración de Mauthausen, así que sí que haríamos un ruego al señor alcalde a que, lo antes posible pusiese en funcionamiento estas cuestiones para que lo antes posible se hiciese ese homenaje.



Toma la palabra el señor alcalde: Gracias por el recordatorio y tomo nota de eso.

Expresa un ruego Javier Rivera: Y un segundo ruego, que es que desde nuestro grupo, viendo cómo ha transcurrido las cuestiones en las mociones, los turnos de intervenciones en las mociones, que en la Junta de Portavoces se estudie cómo poder mejorarlo para ser lo más efectivo posible, ¿vale? Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Lo debatiremos en la Junta de Portavoces posterior. ¿Alguna palabra? Tiene la palabra Francisco García, del Grupo Sí se Puede.

Pregunta Francisco García: Queríamos hacer desde el Grupo Sí se Puede... queríamos hacer una pregunta y también un ruego, y poniendo los pies más sobre el suelo.

Primeramente la pregunta, en relación a la intervención que el señor Amado ha realizado esta mañana en la radio, referente al Plan Estratégico de Personal para el Ayuntamiento, quisiéramos que nos ampliara un poco en qué consiste este plan estratégico y si va relacionado con el RPT, en relación al personal.

Y el ruego sería referente al Altico San Miguel, y es que consideramos que ha sido y fue un barrio muy significativo y que requiere un plan integral de rehabilitación, dado que su estado de salubridad es bastante lamentable. Entonces, canalizando propuestas de la ciudadanía, simplemente que se tenga en cuenta, y a ver qué medidas deben aplicarse. Somos conscientes de que tendrá que contemplarse dentro de un plan integral, pero por lo menos es acuciante la situación en esta zona. Nada más.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor García. Al ruego tomamos nota y la pregunta la contestaremos en el siguiente pleno. Gracias. ¿Más preguntas o más ruegos?... Bueno, el ruego también del señor Sánchez, estoy al día de que no tenemos papeleras en el parque Miguel Mateo Pastor, tenemos al concejal en ello. Y alguna pregunta del Grupo Popular. Tiene la palabra Francisca Perona, del Grupo Popular,

Pregunta Francisca Perona: Esta pregunta va dirigida a la señora Belén Alvarado, concejala de Cultura, y es:

Ante las permanentes apariciones en rueda de prensa y actos culturales del funcionario técnico-auxiliar de bibliotecas de este Ayuntamiento, don Juan Vera Gil, como director del Teatro Castelar, desde el Grupo Municipal Popular, quisiéramos saber qué procedimiento se ha seguido para realizar su nombramiento. Gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Es la única pregunta? La contestaremos en el siguiente pleno. Gracias. ¿Más preguntas? Tiene la palabra la señora Pedrosa, del Grupo Popular.

Pregunta Adela Pedrosa: Muchas gracias, señor alcalde. Esta pregunta va dirigida también a la señora concejala de Cultura:



»Hemos visto por los medios de comunicación que han suspendido de forma unilateral el concurso de canto, para el que sí que había dinero, 18.000 euros, que estaban retenidos en la Concejalía de Hacienda, y aparte se recibían 15.000 de la Diputación de Alicante. Me gustaría saber por qué, cuál ha sido la decisión para que, unilateralmente, quitar este prestigioso concurso internacional que cada año estaba teniendo más participantes y que nos daba mucho prestigio a la ciudad de Elda. ¿Me contesta ahora o en el siguiente pleno?

Toma la palabra el señor alcalde: Sí, en el siguiente pleno se le contestarán las 2. Perdón, la del concurso de canto.

Pregunta Adela Pedrosa: En el siguiente pleno. Quería añadirle a esto que también he visto declaraciones de que no había nadie apuntado para ese concurso. Decirle que sí, que había 5 inscripciones. Creo que no se ha percatado de ese pequeño detalle de que había ya 5 inscripciones ya hechas. ¿No se me va a contestar o...?

Toma la palabra el señor alcalde: Si la concejala quiere contestar, que conteste en este instante.

Responde Belén Alvarado, concejala de Cultura: Sí, buenas noches. Me remito, como dije ayer, al informe técnico que me avala. Entonces está todo registrado en ese informe-propuesta en el que se afirma que no hay recursos suficientes para afrontar los gastos corrientes de la Delegación, y que la única manera de afrontar esos gastos es suspendiendo el concurso de canto. En ese mismo informe, en el punto quinto, también se afirma que no hay ninguna prescripción. El hecho de que haya alguna prescripción tampoco supone que no se pueda suspender, porque, efectivamente, la matrícula no se realizaba hasta septiembre.

»Entonces, lo único que estamos haciendo es solventar una situación que nos ha venido dada por el anterior equipo de Gobierno. Estamos gestionando, gestionando, como ya hemos dicho —o como se tiene que saber— es administrar, administrar es distribuir, distribuir es repartir, y precisamente eso es lo que estamos haciendo: solventando los problemas que nos han venido dados.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señora concejala. ¿Alguna pregunta más?

Pregunta Adela Pedrosa, del Grupo Popular: Sí, sí. Hay que distribuir. Entonces, si ustedes no tienen dinero, ¿cómo están haciendo actividades desde el área de Cultura como es Teresa de Jesús Santa Poesía, Verbena Infantil del grupo Pampol Teatre, Cine a la Fresca en el Parque Cocoliche y Cine a la Fresca en el Teatro Social Barrio Huerta Nueva? No entiendo nada, porque si no tienen dinero, ¿cómo están haciendo actividades? ¿De dónde sacan el dinero?

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra la concejala de Cultura, Belén Alvarado.



Responde Belén Alvarado: Esas actividades, como ya he dicho también en otras ocasiones, las estamos realizando con el buen hacer de los artistas, que nos están ayudando, y además de reajustar —como ustedes han dicho antes— partidas presupuestarias dentro de la propia concejalía. Además, tenemos la colaboración de la Concejalía de Servicios Sociales, entonces gracias a la ayuda de los Servicios Sociales también hemos podido programar alguna actividad de verano. Con la decisión que hemos tomado de la suspensión del concurso de canto, todavía vamos a tener un colchón mucho más amplio para afrontar gastos y para pagar todas las facturas que tenemos allí acumuladas desde principios de año.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señora concejala. Sí, otra pregunta, señora Pedrosa.

Interviene Adela Pedrosa, del Grupo Popular: Sí. Creo que ha quedado aclarado por su parte de dónde ha sacado el dinero, con lo cual reconocen que sí que hay dinero. Llámese en este capítulo o en el otro, existe dinero; y usted ha sabido hacerlo perfectamente. Si aquí le sobra, se lo lleva allí. Pues eso es lo que hay que hacer: de lo que sobra, pagar otras actividades.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Se puede limitar a la pregunta, por favor? Haga una pregunta, por favor.

Pregunta Adela Pedrosa, del Grupo Popular: Estoy sugiriendo y voy a preguntar al señor Amado Navalón.

Señor concejal de Personal, ante la asignación de funciones del coordinador de Fiestas, del señor Adolfo Bustamante, me gustaría saber desde cuándo está nombrado como coordinador de Fiestas y qué procedimiento se ha llevado a cabo para su nombramiento.

Toma la palabra el señor alcalde: Esa pregunta se contestará en el siguiente pleno.

19. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. D^a M^a Carmen Ramos Cárceles.